

# **VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA**

**INCUMPLIMIENTO DE NICARAGUA BAJO EL  
CAPÍTULO 16 DEL TRATADO DE LIBRE  
COMERCIO ENTRE REPÚBLICA  
DOMINICANA Y CENTROAMÉRICA**

**INFORME DE EXPEDIENTE ABIERTO  
Y FUNDACIÓN DEL RÍO**

**NOVIEMBRE 2023**

 **EXPEDIENTE  
ABIERTO**





**Expediente Abierto** es un centro de pensamiento centroamericano emergente orientado a la investigación y la promoción del diálogo sobre seguridad y defensa, asuntos internacionales, transparencia y derechos humanos. Reunimos investigadores y practicantes del hemisferio para generar análisis sin filiación política y que buscan contribuir a la discusión de temas de interés general en la sociedad como seguridad, eficiencia del sector público, opacidad institucional, crimen organizado, corrupción y fiscalización de los recursos públicos.

**Fundación del Río** es una organización ambiental, fundada en 1990, que se dedica a la defensa y protección de los bienes naturales en Nicaragua. En 2018 el régimen Ortega-Murillo cancela su personería jurídica, pero logra continuar trabajando desde Costa Rica. La organización ha ejecutado en Nicaragua más de 90 proyectos, beneficiando a más de 429,730 personas en el sureste de Nicaragua. Su trabajo ambiental y de acompañamiento a comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes le ha permitido posicionarse como una organización referente a nivel nacional en temáticas ambientales y de derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes.

# CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| RESUMEN EJECUTIVO.....   | 4  |
| INTRODUCCIÓN.....  | 23 |
| LOS DERECHOS LABORALES EN NICARAGUA .....  | 28 |
| PRINCIPALES VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN<br>NICARAGUA.....                                       | 33 |
| EL ROL DEL MITRAB EN LA DESAPARICIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES.....   | 34 |
| SEGURO SOCIAL USADO COMO CAJA CHICA PARA NEGOCIOS OPACOS.....  | 39 |
| RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN<br>COLECTIVA.....  | 44 |
| LOS SINDICATOS SANDINISTAS EN LA RED REPRESIVA DEL RÉGIMEN ORTEGA-MURILLO<br>CONTRA SUS COLEGAS.....                             | 55 |
| EL TRINOMIO SINDICAL DE LA DICTADURA: FTN, CST Y CST-JBE.....  | 56 |
| DESAPARICIÓN DE FACTO DE SINDICALISMO INDEPENDIENTE.....   | 60 |
| TRÁFICO DE PERSONAS PARA EXPLOTACIÓN LABORAL Y SEXUAL .....  | 64 |
| TRABAJO INFANTIL .....   | 66 |
| TRABAJO FORZOSO Y ESCLAVITUD MODERNA.....  | 68 |
| DISCRIMINACIÓN LABORAL.....  | 69 |
| ATAQUES Y SUSPENSIÓN AL DERECHO DE HUELGA Y MANIFESTACIÓN.....   | 73 |
| NEGLIGENCIA Y FALTA DE PROTECCIÓN A TRABAJADORES ANTE EL COVID-19.....   | 75 |
| OTRAS VIOLACIONES: VIGILANCIA, ACOSO, COACCIÓN, INSEGURIDAD LABORAL<br>REPRESALIAS, DISCRIMINACIÓN, DESPIDOS Y SUSPENSIONES..... | 78 |
| CONCLUSIONES.....  | 83 |
| REFERENCIAS.....   | 87 |

## RESUMEN EJECUTIVO

Este informe responde a una petición de comentarios hecha por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, en relación con los esfuerzos llevados a cabo por los países del DR-CAFTA para implementar las obligaciones laborales contenidas en el Capítulo del Trabajo así como las recomendaciones de un documento titulado: “La dimensión laboral en Centroamérica y la República Dominicana- Construcción en proceso: fortaleciendo el cumplimiento y mejorando la capacidad”

En respuesta a esta solicitud, Expediente Abierto hace entrega del presente informe mostrando evidencia sobre cómo el Estado de Nicaragua niega deliberadamente protecciones laborales para los trabajadores del país, en violación de sus derechos laborales, acuerdos internacionales en materia de trabajo y acuerdos laborales firmados bajo el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana. Además de los agravios que ello implica para los trabajadores de Nicaragua, las prácticas mencionadas también distorsionan los precios de bienes y servicios en el país, representando un ejemplo claro de competencia desleal en violación del Tratado de Libre Comercio.

### **Los derechos de los trabajadores están protegidos por la legislación nicaragüense y los convenios internacionales**

Como se detalla en este informe, los derechos de los trabajadores de Nicaragua se encuentran protegidos por la legislación nacional, así como por los tratados internacionales en materia de trabajo de los cuales Nicaragua es signatario.

En la legislación nicaragüense, por ejemplo, existen garantías constitucionales para que los trabajadores conformen sus propias organizaciones (Artículos 46 y 49), para su participación en la dirección de la compañía a la cual pertenecen (Artículo 81), libertad de organización sindical (artículo 87), derechos a la iniciativa privada en sus formas asociativa y cooperativa (Artículo 99), así como para la asociación voluntaria de agricultores (Artículos 109, 110 y 111).

En Nicaragua tienen derecho de constituir organizaciones los trabajadores de la ciudad y el campo, las mujeres, los jóvenes, los productores agropecuarios, los artesanos, los profesionales, los técnicos, los intelectuales, los artistas, los religiosos, las Comunidades de la Costa Atlántica y los pobladores en general, sin discriminación alguna (...). (Constitución de Nicaragua, Artículo 49).

### **La libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva no existen en Nicaragua**

A pesar de las protecciones garantizadas por la legislación nacional y los tratados internacionales, Nicaragua mantiene uno de los regímenes más represivos del mundo (Gorokhovskaia et al., 2023). En el país centroamericano, los derechos humanos son violados sistemáticamente, mientras que el gobierno ha sido acusado de cometer crímenes contra la humanidad, como señala un informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, perteneciente al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2023).

La negativa desenfrenada a respetar los derechos laborales en Nicaragua es evidente y está en consonancia con un desprecio más amplio por los derechos humanos. A continuación, se detallan algunos elementos clave relacionados con el asunto:

## **CANCELACIÓN EN MASA DE SINDICATOS**

La ley garantiza, para todos los trabajadores (excepto la milicia y la policía), el derecho a formar y unirse a sindicatos sin necesidad de una autorización previa, así como el derecho a la negociación colectiva. Sin embargo, desde que Ortega regresó al poder en 2007, el control gubernamental sobre todos los sindicatos relevantes ha invalidado fácticamente el derecho de los trabajadores para unirse libremente a este tipo de organizaciones.

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 8 del Código del Trabajo de Nicaragua, las organizaciones de la sociedad civil son empleadores sujetos a derechos, no obstante, estas entidades legales han sido arbitrariamente canceladas, confiscadas y criminalizadas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (IACHR, por sus siglas en inglés) ha reportado la supresión de la personería jurídica de 3,390 organizaciones de este tipo desde el 18 de abril del 2018 y hasta el 31 de agosto de 2023 (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023), entre un total de 7,227, lo cual representa la clausura del 47% de las organizaciones de la sociedad civil legalmente registradas en el país en 2018. A partir de entonces, hasta octubre del 2023, de las 3,390 organizaciones clausuradas en Nicaragua, 562 eran sindicatos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023).

Fundación del Río destacó ante la IACHR, en noviembre de 2023, que existe un impacto económico y laboral en Nicaragua debido al cierre injustificado en las organizaciones mencionadas, incluyendo el desempleo de más de 23 mil personas, la desatención de 3.4 millones de beneficiarios de proyectos sociales y comunitarios, así como la pérdida anual de 255 millones de dólares para la ejecución de proyectos de desarrollo.

Estas acciones drásticas del gobierno de Nicaragua se adhieren a una tendencia más amplia orientada a reducir el número de sindicatos en el país. En noviembre de 2001 había 2,071 sindicatos registrados con más de 100 mil miembros registrados ante el Ministerio del Trabajo (Mitrab), cuya vasta mayoría estaba asociada a nueve confederaciones de trabajadores. En 2017, esto es, 16 años más tarde, el Instituto Nacional de Información de Desarrollo (Inide) informó de un total de 1,206 sindicatos registrados en el Ministerio del Trabajo con 83,245 miembros (43,896 hombres y 39, 529 mujeres), de acuerdo a datos citados en el informe El sindicalismo en América Central (Sepúlveda Malbrán & Frías Hernández, 2007) publicado por la Organización Internacional del Trabajo (ILO, por sus siglas en inglés). Con base en cifras actualizadas, el reporte anual 2019 de Mitrab indica una reducción aún más significativa: 974 sindicatos con 75, 720 miembros registrados.

## **DESMANTELANDO LAS INSTITUCIONES NECESARIAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS LABORALES**

En rechazo de los acuerdos adoptados por los países miembros en el “Libro Blanco” de 2005, donde se perfilan esfuerzos para mejorar el respeto por los derechos laborales en el país, el Estado nicaragüense ha desmantelado las instituciones existentes al momento de la firma del acuerdo en 2004. Algunos ejemplos de lo anterior incluyen:

- Varias organizaciones han documentado cómo Mitrab viola constantemente el derecho a la libertad de organización sindical, ignorando las sentencias judiciales emitidas por los tribunales de justicia de Nicaragua, quienes han ordenado la certificación legal de ciertos sindicatos: “Estos informes subrayan que, sin la certificación correspondiente, los sindicatos no pueden participar en la negociación de acuerdos colectivos, limitando de esta forma su papel sindical; al

mismo tiempo, existen riesgos al respeto del fuero sindical, poniendo a los miembros de los comités ejecutivos sindicales en posibilidad de ser despedidos arbitrariamente” (Colectivo Popol Na, 2022).

- Prácticamente todas las demandas provenientes de extrabajadores de las compañías pertenecientes a las zonas de libre comercio han sido ignoradas por el Ministerio del Trabajo, acusado de proteger únicamente los intereses patronales: “Nosotros somos un bufete de abogados acostumbrados a pelear y ganar las demandas de la obreras y obreros de las zonas francas, pero este año, de 30 demandas interpuestas ante el Mitrab, solamente una fue ganada por un ex obrero de la maquila, y gracias a que se trataba de un caso donde el demandante había perdido dos dedos de una mano en un accidente laboral” (100% Noticias, 2023).
- El Informe sobre las violaciones de los derechos sindicales de La Confederación Sindical Internacional (ITUC, por sus siglas en inglés) ha sido discontinuado desde 2018 durante el mandato de Ortega. De cualquier forma, la central sindical más grande del mundo recapituló la situación en Nicaragua hasta antes del 2018 del modo que sigue: negativa del Estado para perseguir los despidos ilegales de varias compañías, desconocimiento de algunos sindicatos, criminalización de protestas laborales, desestimación de sentencias judiciales que obligan a certificar sindicatos específicos, entre muchas otras irregularidades descritas en el reporte mencionado (Índice Global de los Derechos de la CSI, s/f).
- El Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones no ha publicado en su sitio web información sobre casos pertenecientes a su ámbito desde 2016 (Poder Judicial de la República de Nicaragua, s/f).

Un informe sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua durante 2020, elaborado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, resume el panorama de esta manera: “La libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva no fueron respetados, y el gobierno intervino a menudo debido a razones políticas” (Bureau of Democracy, Human Rights and Labor, 2021).

## **LOS DERECHOS LABORALES DE LAS MUJERES SON SUBYUGADOS PARA ATRAER INVERSIONES**

En el informe Sobrevivir a la Maquila. Impacto del Trabajo en los Cuerpos de Mujeres Nicaragüenses, publicado en 2021, extrabajadoras de las zonas de libre comercio de entre 37 y 51 años con discapacidades de por vida denuncian que “debido a un acuerdo implícito entre el sector empresarial y el Estado, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) les niega o regatea la pensión a la que tienen derecho por incapacidad laboral parcial o total” (Ramos, 2021).

“Varias de las mujeres denuncian cómo las trataron de convencer para renunciar al reclamo de pensión por enfermedades de origen laboral, diciéndoles que sus dolencias eran producto de la edad, cuando hay mujeres menores de 50 años que prácticamente no pueden ni moverse producto de las lesiones o secuelas que han dejado en sus cuerpos los TME [Trastornos Músculo-Esqueléticos]” (Ramos, 2021).

Mientras tanto, violencia laboral como el acoso sexual y la discriminación por razones físicas, de edad e ideológicas, son características de las maquilas, sostiene Sandra Ramos, directora del Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra. “El trabajo de las mujeres es promovido como mano de obra barata, razón por la cual este tipo de inversión es atraída”, menciona la líder sindical.

Debido a su labor por proteger a las mujeres que trabajan en las zonas de libre comercio, la Asociación de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas “María Elena Cuadra” (MEC), el organismo de la sociedad civil más beligerante en la defensa de los derechos de los trabajadores de las maquilas, cuyos miembros ascienden a 15 mil, fue una de las más de 3 mil organizaciones suprimidas por el régimen Ortega-Murillo.

## **SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS A LA HUELGA Y LA PROTESTA**

El 28 de septiembre de 2018, la Policía Nacional de Nicaragua declaró que las manifestaciones públicas serían ilegales sin el permiso correspondiente. Desde entonces, ninguna protesta sindical u opositora ha sido aprobada.

Concerniente al derecho a la huelga, la Organización Internacional del Trabajo insiste en la necesidad de reformar las disposiciones del Código del Trabajo mencionadas anteriormente (International Labour Organization, 2022), ya que la imposición para detener arbitrariamente una huelga, más allá de los casos en donde éstas podrían limitarse o incluso prohibirse, es contraria al derecho que permite a los trabajadores organizar sus actividades y formular sus programas libremente.

Lamentando la falta de progreso en este respecto, el Comité de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo instó al gobierno nicaragüense a tomar las acciones necesarias para modificar las secciones 389 y 390 del Código del Trabajo, con el fin de asegurar que el arbitraje obligatorio de las huelgas sea solo posible en casos donde éstas puedan ser limitadas o prohibidas. Es decir, en casos de conflicto al interior del servicio civil que impliquen a funcionarios ejerciendo su autoridad en nombre del Estado, en servicios esenciales en el sentido estricto del término, o en caso de una crisis nacional.

La ley prohíbe la discriminación antisindicalista y garantiza el derecho a la restitución de trabajadores despedidos por su actividad sindical. “Sin embargo, los engorrosos y prolongados procedimientos de conciliación y de control gubernamental sobre todos los grandes sindicatos obstaculizaron la capacidad de los trabajadores para convocar a huelgas. El gobierno creó sindicatos afines al régimen con el objetivo de disolver los esfuerzos para organizar huelgas o cualquier otra clase de activismo al interior de pequeñas compañías donde los grandes sindicatos no tienen presencia. Además, si una huelga se alarga por treinta días sin tener resolución, el Ministerio del Trabajo puede suspenderla y remitir el asunto que la convoca a arbitraje”, sentenció el Comité de Expertos (International Labour Organization, 2022).

Adicionalmente, ha existido un incremento de casos de represalias en contra de trabajadores que han ejercido su derecho a la libre asociación, o bien, que han estado comprometidos en actividades de defensa de los derechos humanos. En algunos de ellos, las represalias han incluido despido injustificado, suspensión de contratos de trabajo o acoso e intimidación (Emanuelsson, 2018).

Por ejemplo, en 2019, la Oficina del Relator Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recibió informes reiterados que señalaban la existencia de un patrón discriminatorio, así como amenazas de represalias por parte de autoridades nicaragüenses en contra de trabajadores de oposición.

“En una reunión con trabajadores estatales, representantes departamentales del Frente Nacional de los Trabajadores y el ministro de salud en Carazo, se advirtió a los trabajadores que quienes se opusieran a las recomendaciones gubernamentales serían despedidos. Al mismo tiempo, las autoridades

indicaron que solamente las personas afiliadas al partido en el gobierno serían contratadas, además de verificar que los actuales funcionarios también estén afiliados”, mencionó la Oficina del Relator Especial (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

En este contexto es de particular interés el incumplimiento del Convenio sobre Discriminación (Empleo y Ocupación) de 1958 (no. 111), el cual proporciona observaciones sobre el Artículo 1, parágrafo 1 (a) del convenio, referentes a procesos discriminatorios en razón de opiniones políticas y raza (Organización Internacional del Trabajo, 2022). Además, se llama la atención respecto al Convenio sobre la Libertad de Asociación y la Protección al Derecho de Organización de 1948 (no. 87), en donde la Organización Internacional de Empleadores (IOE, por sus siglas en inglés) ha denunciado actos de persecución, intimidación y represalias en contra los líderes del Consejo Superior de Empresa Privada y sus afiliados. De igual forma se advierte sobre la detención arbitraria de líderes patronales (Organización Internacional del Trabajo, 2022).

## **DESCONSIDERACIÓN POR LOS DERECHOS PENSIONALES DE LOS TRABAJADORES**

Una nota de la Cámara de Comercio Americana de Nicaragua señala que una reforma al sistema de pensiones aprobada por el gobierno nacional reduce el monto de las mismas en un 50%. Una pensión mensual de C\$20,000 córdobas para viudas, hijos y otros podría ser reducida a cerca de C\$8,500 córdobas. Antes de la reforma, un afiliado activo del INSS con 24 años de aportes tenía asegurado, aproximadamente, el 70% de su retiro. Ahora, para disfrutar del mismo porcentaje, tendría que trabajar y hacer aportaciones por 53 años (Amcham, 2019).

## **FALTA DE APOYO PARA TRABAJADORES SINDICALIZADOS CUANDO LAS COMPAÑÍAS SON ALIADAS DEL GOBIERNO**

Un ejemplo clave del despido masivo de trabajadores es el de New Holland Apparel S.A. (NHA) en diciembre del 2020. Más de 1,200 empleados fueron despedidos de mencionada fábrica, incluidas madres en periodo de lactancia que se recuperaban del alumbramiento, a quienes les fue retenido el 20% de su compensación. En este caso también se presentaron situaciones de discriminación, trabajo excesivo y persecución en contra de aquellos que formularon reclamos (Expediente Público, 2021).

## **ABUSO DE DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS**

El Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN, por sus siglas en inglés), reportó que existen fundamentos para creer que altos funcionarios del sistema de salud nicaragüense, incluida la entonces ministra Sonia Castro González, el secretario general de salud Carlos Sáenz Torres, y el sindicato de trabajadores de la salud, “están ligados al rol que el sistema desempeña en el contexto de represión de protestas, lo cual incluye la emisión

de órdenes para que profesionales y centros de salud no atiendan a personas heridas que son opositoras o son percibidas como tales” (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, s/f).

A inicios de noviembre de 2023 se reportó un despido masivo de trabajadores del Poder Judicial, incluidos miembros de sindicatos alineados con el régimen, con la insistencia de que no recibirían los beneficios sociales correspondientes y sin que existiera alguna explicación al respecto (Confidencial, 2023).

Desde el 2007, la Organización Internacional del Trabajo supo de varios casos de despidos arbitrarios en Nicaragua, referidos por la Confederación de Unificación Sindical, quien acusaba de “una campaña para desaparecer a las uniones sindicales que no comulguen con el gobierno” (Organización Internacional del Trabajo, s/f).

En una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue señalado que, desde 2015, han existido en Nicaragua serias violaciones a la libertad asociativa. De 2007 a 2014, líderes sindicales pertenecientes al sector público fueron destituidos de sus cargos, mientras que 157 sindicatos fueron suprimidos y 27 mil empleados despedidos (29% del total de ellos). Lo anterior se realizó sin ningún tipo de retribución social, cuya deuda asciende a 27.5 millones de dólares.

Entretanto, más de 405 médicos y otros trabajadores de la salud han sido despedidos desde 2018 debido a razones políticas, ya sea por atender a manifestantes de la oposición, reportar casos de Covid-19 o por no unirse al partido en el gobierno (Human Rights Watch, 2018).

Actores entrevistados por el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, informaron que los trabajadores de la salud en el país centroamericano se encuentran asediados por la vigilancia constante de

miembros de sindicatos afiliados al partido gobernante. Y, aquellos trabajadores que prestaron asistencia médica durante las protestas, fueron detenidos arbitrariamente, siendo víctimas de acoso, amenazas de muerte y daños a la propiedad.

De igual modo, los empleadores a menudo retrasan pagos por indemnización (cuando no los evaden por completo) a trabajadores despedidos. Asimismo, los patrones tienden a eludir las sanciones legales al respecto creando sindicatos dirigidos por empleados sin independencia y subcontratando a otros que reemplacen a los trabajadores en huelga. Igualmente fue reportado que las cuotas partidistas del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) eran descontadas en automático de los sueldos de los trabajadores.

## **TRATA DE PERSONAS PARA LA EXPLOTACIÓN LABORAL Y SEXUAL**

El informe de 2022 del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el tráfico de personas sitúa a Nicaragua en la categoría “Tier 3” junto a otros países “cuyos gobiernos no cumplen plenamente los estándares mínimos de la Ley para la Protección de Víctimas de Trata (2000) y tampoco realizan esfuerzos significantes para cumplirlos” (United States Department of State, 2023).

El reporte en cuestión expone que el gobierno de Nicaragua encubrió o clasificó casos de tráfico de personas intencionalmente para minimizar las estadísticas al respecto. Asimismo, el gobierno no reportó la investigación, enjuiciamiento o condena de traficantes en 2022. Tampoco lo hizo para el caso de funcionarios cómplices de delitos de trata, a pesar de la corrupción endémica y la complicidad oficial generalizada (United States Department of State, 2023).

En adición a la falta de albergues para las víctimas de trata, el informe argumenta que “el gobierno redujo aún más sus de por sí insuficientes esfuerzos de protección. La información proporcionada por el gobierno acerca

de la identificación y protección de víctimas fue poco confiable e inconsistente” (United States Department of State, 2023).

La ley prohíbe y criminaliza todas las formas de trabajo forzado u obligatorio, pero no existe información disponible sobre la aplicación gubernamental de dichas leyes.

## **TRABAJO INFANTIL**

El informe del Departamento del Trabajo de Estados Unidos, intitulado Peores formas de trabajo infantil 2022, señala que el gobierno de Nicaragua ha realizado un esfuerzo mínimo para avanzar hacia la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, 2023).

El gobierno ha establecido un nuevo Plan Estratégico Nacional para la Prevención, Atención, Investigación, Enjuiciamiento y Castigo del Crimen de Tráfico de Personas, no obstante, existen niños en Nicaragua que están sometidos a las peores formas del trabajo infantil, incluyendo explotación sexual como resultado, en ocasiones, de la trata de personas.

El Estado nicaragüense no publica datos orientados a monitorear la situación del trabajo infantil, siendo el único país de Centroamérica (incluido México) que no realiza dicha labor, ni siquiera ante el Banco Interamericano de Desarrollo, de quien ha recibido financiamiento.

Preocupantemente, la información más reciente al respecto proporcionada por el gobierno de Nicaragua, remite a 2012, cuando se realizó el censo nacional de hogares. Dicha encuesta muestra que el porcentaje de niños trabajadores de entre 10 y 14 años fue del 47.7%, es decir, alrededor de 342,076 menores.

Las principales actividades en donde se ocuparon los menores fueron la cosecha de café, plátano, caña de azúcar y tabaco, así como la pesca (53.5%) y los servicios, especialmente el trabajo doméstico (37.8%) y la industria, en ámbitos como la construcción y la minería (8.7%).

Mientras tanto, el régimen clausuró a la Federación Coordinadora Nicaragüense de Organismos No Gubernamentales que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (Codeni), a las principales comisiones intergubernamentales de trabajo con la sociedad civil para la protección de las infancias, y también a organizaciones de protección internacional como Oxfam, Casa Alianza y World Vision.

## **TRABAJO FORZADO Y ESCLAVITUD MODERNA**

De acuerdo al Índice Global de Esclavitud, la preeminencia de la servidumbre o esclavitud moderna en Nicaragua es de 7.3 personas por cada mil habitantes, con 54 puntos de vulnerabilidad y 34 sobre 100 puntos de responsabilidad gubernamental (Walk Free, s/f). Asimismo, de acuerdo a Freedom House (2023), “Nicaragua es un país de origen para mujeres y niños obligados a entrar a la prostitución; adultos y niños también son vulnerables ante el trabajo forzado”.

## **NEGLIGENCIA Y FALTA DE PROTECCIÓN PARA TRABAJADORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS ANTE EL COVID-19**

El Ministerio de Salud obligó a sus trabajadores a no usar cubrebocas y a no “alarmar a la población”, de modo que el personal de este sector fue el más expuesto ante los riesgos de la pandemia. Documentos filtrados a Divergentes

acerca de los test de diagnóstico del SARS-CoV-2 muestran que 854 pruebas PCR fueron aplicadas a trabajadores de la salud entre el 16 de marzo y el 10 de agosto de 2020, siendo positivas 257 de ellas, es decir, el 30% de los casos (Miranda & Salazar, s/f).

Mientras el mundo enfrentaba un desafío histórico, el gobierno de Daniel Ortega ignoró flagrantemente las recomendaciones de organizaciones internacionales de derechos humanos en relación a la pandemia del Covid-19, poniendo en riesgo la salud y la vida de miles de personas en Nicaragua, de acuerdo a Amnistía Internacional (2020).

El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos promovió eventos masivos tales como desfiles y actividades turísticas. Asimismo, previo al descanso escolar que inició el 5 de abril del 2020 por las celebraciones religiosas de Pascua, los medios de comunicación reportaron que algunos padres fueron presionados por las autoridades escolares para que sus hijos asistieran a clases. De igual manera, hasta septiembre de 2021, unos 134 profesores habían fallecido debido a la pandemia, de acuerdo a la Unidad Sindical Magisterial (Benavides, 2021).

Mientras el gobierno reportó más de 17,550 casos y 212 decesos hasta noviembre de 2021, la organización no gubernamental Observatorio Ciudadano Covid-19, documentó 31,222 posibles casos y 5,947 probables muertes causadas por el virus.

## **LA MINERÍA LEGAL EN NICARAGUA ES RESPALDADA POR EL ESTADO Y PRODUCE NUMEROSAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS LABORALES**

La minería de oro en Nicaragua está generando un serio impacto social y medioambiental. En un informe regional presentado por 10 organizaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se pone de manifiesto que, debido a la promoción de la minería por parte del gobierno nicaragüense,

las minas ilegales persisten en el país centroamericano. Se estima, además, que un 30% de las exportaciones del oro de Nicaragua proceden de fuentes ilegales, estrechamente vinculadas con la minería industrial y sus canales de procesamiento y exportación.

Asimismo, en las labores de extracción ilegal no existen medidas ni condiciones para el trabajo seguro, puesto que las propias áreas de extracción son inestables, presentándose también trabajo infantil y proliferación de problemas de salud asociados a la manipulación del mercurio. De igual modo, las actividades extractivas generan deforestación y degradación de los ecosistemas, contaminando el suelo, el agua y al aire, entre otros muchos impactos ambientales relacionados. Tan solo en los últimos tres años, al menos 55 personas han muerto por causas relacionadas con esta actividad.

La Fundación del Río y el Centro Humboldt estiman que más de 40,000 personas se hallan implicadas en mencionada actividad ilegal, dispersa en 38 municipalidades del país. A pesar de las consideraciones mencionadas, la minería ilegal de oro y plata continúa siendo respaldada por el gobierno de Nicaragua mediante la reforma de ley no. 38 a la Ley de Exploración y Explotación Minera, aprobada en agosto de 2022.

Las actividades mineras ilegales violan al menos tres convenios internacionales en materia laboral: Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de 1999, no. 182; Convenio de Edad Mínima de 1973, no. 138 y el Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, no. 169. No solo ello, también contradicen a los principios fundamentales y derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y el seguimiento de 1998, particularmente los párrafos 2, (b), (c) y (e).

## **DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**

En el contexto del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA es esencial mencionar de qué modo las violaciones a los derechos humanos cometidas por el gobierno de Nicaragua afectan desproporcionalmente a las comunidades vulnerables de la Costa Caribe, debiendo aquellas ser investigadas con mayor profundidad. El Estado nicaragüense ha infringido repetidamente el Convenio de Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (no. 169), lo cual es alarmante. En 2018, el Comité de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR, por sus siglas en inglés) expresó su “preocupación en torno a los conflictos y actos de violencia que han ocurrido en la Región Autónoma de la Costa del Caribe Norte como resultado de las demandas territoriales y los procesos de saneamiento” (Organización Internacional del Trabajo, 2022). Además, el Comité emitió observaciones y solicitudes directas sobre al menos 20 artículos del Convenio no. 169.

Particularmente alarmante es el incumplimiento de los artículos 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16 y 17 del Convenio de Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (no. 169). Un informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2023) ha expuesto una serie de violaciones de los derechos humanos de personas indígenas y afrodescendientes, las cuales incluyen actos de violencia, asesinatos, tortura, violencia sexual, incendios provocados de casa y propiedad comunal, amenazas, acoso e invasión violenta de tierras. Todas esas prácticas, vinculadas a retrasos en los procedimientos de reclamo de tierras y el establecimiento de gobiernos paralelos que reemplazan a los representantes indígenas legítimamente elegidos a través de las asambleas tradicionales (consulte el Anexo 1 para detalles adicionales acerca de estas violaciones de derechos humanos).

## **EL GOBIERNO DE NICARAGUA NO ES RECEPTIVO A LAS CONSULTAS INTERNACIONALES SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS LABORES**

El CEACR ha emitido, de 2018 a la fecha, 24 observaciones y 41 solicitudes directas respecto de 36 acuerdos internacionales en materia laboral. Ante esto, el Estado nicaragüense solamente ha respondido a 8 de ellas 65 observaciones y solicitudes (Organización Internacional del Trabajo, s/f).

Asimismo, el gobierno de Nicaragua enfrenta una serie de reclamos de incumplimiento respecto del Convenio sobre la Libertad de Asociación y la Protección al Derecho de Organización de 1949 (no. 98); el Convenio sobre Discriminación (Empleo y Ocupación) de 1958 (no. 111); y, finalmente, sobre el Convenio de la Consulta Tripartita (normas internacionales del trabajo) de 1976 (no. 144). Dichos reclamos fueron entregados por delegados en la 111va sesión de la Organización Internacional del Trabajo en 2023, bajo el artículo 26 de la constitución de referida organización (GB/349/INS/19/1) (Organización Internacional del Trabajo, 2023). Los reclamos en cuestión han sido declarados elegibles y se encuentran en proceso de aplicación, por lo cual se ha solicitado al gobierno de Nicaragua que comunique sus propias observaciones.

# INTRODUCCIÓN

## INTRODUCCIÓN



## INTRODUCCIÓN

Las violaciones a los derechos laborales de obreros, campesinos y trabajadores por cuenta propia en Nicaragua se dan dentro del esquema de faltas sistemáticas y generalizadas a los derechos humanos, dentro de un sistema represivo y corrupto como lo es el régimen de Daniel Ortega y su esposa Rosario Murillo.

De acuerdo con datos del Banco Central, de los 3.27 millones de personas económicamente activas en el país, solo 787,569 están en el sector formal (24.2%), según los registros de aseguramiento de 2022 (Banco Central de Nicaragua, s/f). La tasa de subempleo cerró ese año en 38.9% y la de desempleo abierto fue de 3.5%, con un salario nominal promedio de 363 dólares mensuales, el más bajo de Centroamérica.

Las principales fuentes de empleo formal eran las zonas francas (17.6%), el Estado (14.2%), labores primarias como la agricultura y pesca (8.3%), comercio (14.8%) y los servicios comunitarios, sociales y personales (34.1%).

La historia del movimiento obrero y los derechos laborales en Nicaragua no necesariamente parten del proceso de agroindustrialización del siglo XX, sino, tiene antecedentes en las organizaciones de artesanos y manufacturas por cuenta propia, una huelga de zapateros de 1920 es el primer paso efectivo a la sindicalización (Bermúdez & López, 1985).

Sin embargo, los trabajadores conocidos en la jerga cultural y política de Nicaragua como “las clases populares” siempre han sido blanco de cooptación por parte de los intereses políticos del momento, tanto para la dictadura de Somoza, como durante la revolución sandinista y actualmente dentro del régimen Ortega-Murillo.

Más de un siglo de organización laboral ha permitido crear una sólida base de derechos de los trabajadores que están fundamentados ampliamente en la misma Constitución Política de Nicaragua, en los artículos 5 y 103 se reconoce la propiedad asociativa, cooperativa, comunitaria y comunal.

Existen garantías constitucionales para que los trabajadores tengan sus propias organizaciones (artículos 46 y 49) y participen en la gestión de las empresas (artículo 81), para la libertad de organización sindical (artículo 87) y la organización o afiliación a los partidos políticos (artículo 55), también tienen derechos a la iniciativa privada, incluyendo la formas asociativas y cooperativas (artículo 99), el derecho al deporte y a las organizaciones deportivas (artículo 65), el derecho de la identidad cultural y las propias formas organizativas de las comunidades de la Costa Caribe (artículo 89) y la asociación voluntaria de campesinos (artículos 109, 110 y 111).

en Nicaragua tienen derecho de constituir organizaciones los trabajadores de la ciudad y del campo, las mujeres, los jóvenes, los productores agropecuarios, los artesanos, los profesionales, los técnicos, los intelectuales, los artistas, los religiosos, las comunidades de la Costa Atlántica y los pobladores en general, sin discriminación alguna (...). (Constitución de Nicaragua, Artículo 49).

Sin embargo, Nicaragua tiene uno de los regímenes más represivos del mundo (Gorokhovskaia et al., 2023); en el país se violan de manera sistemática los derechos humanos, y se siguen cometiendo crímenes de lesa humanidad, como lo constató en su informe el Grupo de Expertos de Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (GHREN) (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2023).

Cientos de nicaragüenses han sido capturados desde 2018 por protestar contra la violencia estatal y paraestatal, incluyendo líderes sindicales, gremiales, campesinos y patronales, quienes han sido dejados en libertad en diferentes

momentos, aunque 91 de ellos se encuentran todavía presos, incluyendo el obispo de Matagalpa monseñor Rolando Álvarez.

La situación en Nicaragua se mantiene, particularmente contra los empleados públicos, a inicios de noviembre se reportó el despido masivo de trabajadores del Poder Judicial, incluso sindicalistas comprometidos con el régimen, sin que existieran explicaciones y con la constante que estos no recibían sus prestaciones sociales por derecho (Confidencial, 2023).

Sin embargo, el tema de los despidos arbitrarios no es nuevo, en el departamento de Carazo fueron despedidos casi todos los delegados municipales y la departamental del Ministerio de Educación en septiembre pasado, pero estos casos no fueron reportados por temor a represalias mayores. A los despedidos no se les permite tomar sus artículos en oficinas, a veces, son escoltados por policías como si se tratara de delincuentes, sin que exista conocimiento de procesos por actos ilícitos que ameriten tales acciones.

Si bien, las violaciones a los derechos humanos y constitucionales se han agravado desde 2018, las amenazas contra estas vienen desde antes, incluso, desde el retorno al poder de Ortega en 2007.

En los primeros 100 días de gobierno de Ortega despidieron a 4,000 trabajadores estatales, que no fueron pagados en sus prestaciones y anulando los gremios independientes, informó para la elaboración de este informe la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH).

Pese a que existen actividades económicas, religiosas y sociales en casi todas las esferas de vida cotidiana, existe una completa cancelación de libertades fundamentales como el derecho a manifestación, libertad de expresión y prensa independiente e incluso se ha llegado al límite de prohibir determinadas

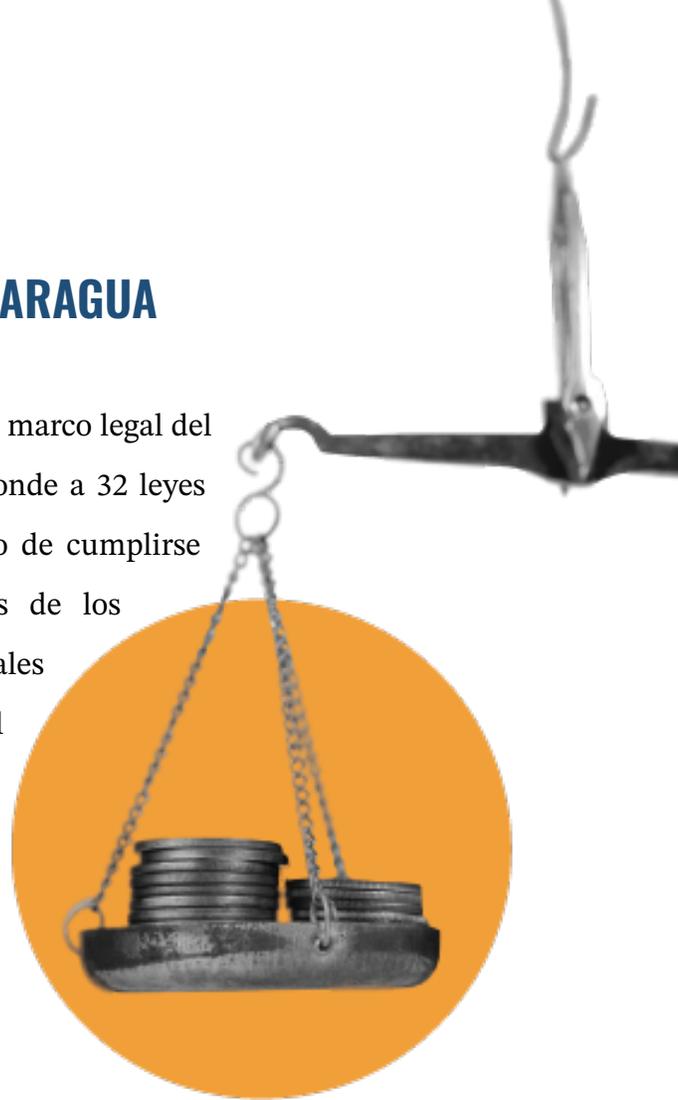
actividades masivas religiosas como las procesiones católicas o Via Crucis y el Día de la Biblia a los evangélicos, por no estar controladas por el aparato estatal. El régimen de Nicaragua desterró a 222 nicaragüenses en febrero de 2023 y a 12 sacerdotes en octubre pasado, todos encarcelados por razones políticas, también decretó la pérdida de nacionalidad de otros 94 nicaragüenses el 15 de febrero, sus registros civiles fueron borrados y propiedades confiscadas, incluso de los registros de nacimientos de sus hijos o actas de matrimonio de sus cónyuges (Miranda, 2023).

Entre enero de 2022 y diciembre de 2023 más de 300 mil nicaragüenses cruzaron la frontera de México a territorio estadounidense y desde 2018 a noviembre de 2022 otros 193,783 solicitaron refugio en Costa Rica.

## LOS DERECHOS LABORALES EN NICARAGUA

Un estudio de la organización Popol Na devela el marco legal del derecho a la libertad de asociación que corresponde a 32 leyes (Colectivo Popol Na, 2022). Este marco jurídico de cumplirse efectivamente constituye la base de derechos de los trabajadores nicaragüenses, con sus principales reivindicaciones, entre las leyes aplicables al sector laboral, estas son las principales normas nacionales:

- Código del Trabajo de 1996.
- Código procesal laboral de 2011.
- Ley de Seguridad Social de 2005.
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades de 2008.
- Ley Contra la Violencia de Género.



Este marco legal enmarca los hitos relevantes en materia laboral, gremial y asociativa del país:

1. Jornada laboral: La jornada laboral estándar en Nicaragua es de 8 horas al día y 48 horas a la semana. Los trabajadores tienen derecho a un período de descanso durante su jornada laboral.
2. Salario mínimo: El gobierno establece salarios mínimos para diferentes sectores económicos y tipos de empleo. Los empleadores deben cumplir con estos salarios mínimos y garantizar que los trabajadores reciban al menos el salario mínimo correspondiente.

3. Derechos sindicales: Los trabajadores en Nicaragua tienen derecho a la libertad sindical y pueden unirse a sindicatos para negociar colectivamente y defender sus intereses laborales
4. Vacaciones y beneficios: Los trabajadores tienen derecho a períodos de vacaciones pagadas, así como a prestaciones de seguridad social, como seguro médico y pensiones.
5. Despido: La legislación laboral establece reglas y procedimientos para el despido de trabajadores, y los empleadores deben seguir un proceso legal, así como cancelar vacaciones, decimotercer mes y antigüedad. Está prohibido despedir a embarazadas o en las siguientes ocho semanas de periodo postnatal.
6. Seguridad y salud en el trabajo: Las empresas están obligadas a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, y los trabajadores tienen derecho a condiciones de trabajo seguras.
7. Discriminación y acoso: La legislación laboral prohíbe la discriminación y el acoso en el lugar de trabajo debido a la raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad y otros motivos.
8. Trabajo infantil y trabajo forzado: Nicaragua prohíbe el trabajo infantil y el trabajo forzado, y tiene leyes que protegen a los menores y garantizan que no trabajen en condiciones peligrosas o abusivas.

Nicaragua, miembro fundador de las Naciones Unidas, ha ratificado varios tratados y convenciones relacionados con derechos humanos en general, incluyendo los pertinentes a los derechos laborales y de asociación:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** incluye principios fundamentales relacionados con la igualdad y los derechos humanos en el ámbito laboral.
  
- **Artículo 23:** Este artículo establece el derecho de toda persona a un trabajo, a condiciones justas y favorables de empleo, a la protección contra el desempleo y a un salario digno que asegure a la persona y a su familia una existencia adecuada. También reconoce el derecho de los trabajadores a formar sindicatos y a participar en la negociación colectiva.
  
- **Artículo 24:** Este artículo reconoce el derecho de toda persona al descanso y al disfrute del tiempo libre, incluyendo una limitación razonable de las horas de trabajo y vacaciones pagadas periódicas.
  
- **Artículo 25:** Este artículo establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, que incluye la alimentación, la vestimenta, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Un trabajo decente y un salario justo son componentes esenciales de este derecho.
  
- **Artículo 26:** Este artículo reconoce el derecho a la educación, que es fundamental para la formación de habilidades y oportunidades de empleo.

**Normas Internacionales de trabajo:** Nicaragua también es signataria de varios convenios de la OIT, que establecen estándares internacionales para los derechos laborales y protección de los trabajadores. El país es parte de la organización desde 1919, se retiró en 1938 y retornó en 1957, por lo que tiene 62 convenios ratificados, 48 de ellos están en vigor, 6 han sido denunciados y 6 instrumentos abrogados; ninguno ha sido ratificado en los últimos 12 meses (Organización Internacional del Trabajo, s/f).

- Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966): Este tratado garantiza varios derechos civiles y políticos, incluido el derecho al trabajo y la igualdad de oportunidades en el empleo, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, entre otros.
- Convención Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966): Este tratado protege los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho al trabajo y a condiciones de trabajo justas.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979): promueve la igualdad de género en todos los aspectos de la vida, incluyendo el ámbito laboral.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Este tratado protege los derechos de los niños, incluyendo disposiciones relacionadas con el trabajo infantil y la protección de los derechos de los niños en el empleo.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006): Este tratado garantiza los derechos de las personas con

discapacidad, incluyendo la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990).
- Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación N° 87. Garantiza la libertad de sindicación y la protección de los derechos de los sindicatos.
- Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva N° 98. Establece el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y la protección contra la discriminación por motivos de afiliación sindical.
- Convenio sobre la Igualdad de Remuneración N° 100. Prohíbe la discriminación en la remuneración de hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.
- Convenio sobre el Trabajo Forzoso N° 29.
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil N° 182.
- Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo N° 138.
- Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura N° 184.
- Acuerdo Marco sobre el Empleo en la Agricultura.
- Convenio sobre los representantes de los trabajadores N° 135.
- Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública N° 151.

# PRINCIPALES VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN NICARAGUA

El último reporte de derechos humanos sobre Nicaragua del Departamento de Estado, publicado en 2023, así como de diversas organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales señalan que el Gobierno de Nicaragua continúa violando los derechos laborales de los trabajadores. El reporte destaca los siguientes problemas:

- **Represión de la libertad sindical:** El Gobierno ha tomado medidas para eliminar a las organizaciones sindicales independientes, lo que ha dejado a los trabajadores nicaragüenses sin representación sindical.
- **Despidos arbitrarios:** El Gobierno ha despedido arbitrariamente a trabajadores que han ejercido su derecho a la libertad sindical o que han participado en actividades de defensa de los derechos humanos.
- **Trabajo infantil:** El trabajo infantil sigue siendo un problema generalizado en Nicaragua, con un 35,4% de los niños y niñas de entre 5 y 17 años trabajando.
- **Trabajo forzoso:** El Gobierno ha sido acusado de utilizar el trabajo forzoso en el sector agrícola y en las zonas de construcción.
- **Tráfico de personas para explotación laboral y sexual.**
- **Discriminación e inequidad contra mujeres trabajadoras.**
- **Negligencia estatal en la protección de la salud pública y de la fuerza laboral durante la pandemia de Covid-19.**

[La sección 7 sobre derechos laborales](#) del reporte de derechos humanos del 2020 del Departamento de Estado de Estados Unidos, explica la situación general de los trabajadores en Nicaragua. El documento presentado el 30 de marzo de 2021

resume que el Gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo, viola el derecho sindical al controlar a los trabajadores de diferentes sectores como salud, educación, instituciones del estado y maquilas.

## **EL ROL DEL MITRAB EN LA DESAPARICIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES**

A pesar de ser una institución del gobierno central, el Ministerio del Trabajo (Mitrab) en Nicaragua cumple una función mediadora entre los empleados y las patronales durante conflictos laborales, así como en la negociación anual del salario mínimo con la empresa privada, o los convenios colectivos en el servicio público, también tiene el registro y control de cooperativas y sindicatos.

Desde el año 2007, cuando Daniel Ortega retomó el poder y desarticuló el movimiento sindical independiente, en ese proceso el Mitrab fue clave al autorizar despidos de dirigentes sindicales y no permitir la inscripción de nuevas organizaciones o la actualización de las ya vigentes.



Protesta Pacífica...  
también es Protesta.  
Daublino García

Alba Luz Torres es ministra del Trabajo desde 2012.

“Los trabajadores nicaragüenses están en dos contextos: uno es que son obligados a pertenecer a las organizaciones sindicales de la dictadura. Y (dos), los trabajadores en general están en total estado de indefensión” (Expediente Público, 2023), refirió la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH) a Expediente Público.

El control sobre los principales sindicatos por parte del gobierno del FSLN aplanó el terreno para la alianza del régimen con el sector privado, el pacto de los sandinistas con el gran capital quedó sellado con las reformas de 2014 al artículo 98 de la misma Constitución, cuando elevaron a la máxima instancia legal el modelo de alianza o diálogo entre el gobierno y los empresarios. De esta alianza el mayor perdedor fue el asalariado.

Nilo Salazar, secretario general de la Confederación General de Trabajadores Independientes (CGT-i) sostiene que las negociaciones tripartitas (gobierno, empresarios y sindicatos sandinistas) por los ajustes al salario mínimo, no dieron un resultado real.

A partir del 1 de marzo de 2023, el salario mínimo en Nicaragua es de 142.23 dólares mensuales en el sector agrícola, según la Resolución No. 01-CNSM-2023 de la Comisión Nacional de Salario Mínimo. El salario mínimo en Nicaragua es el más bajo de Centroamérica y se divide en cuatro categorías, según el sector económico:

- **Sector agrícola:** 142.23 dólares mensuales
- **Sector industrial:** 214.23 dólares mensuales
- **Sector comercio, servicios y turismo:** 183,23 dólares mensuales
- **Zonas francas:** 318.29 dólares mensuales

Líderes sindicales y organizaciones de derechos humanos han explicado en diferentes ocasiones que el Mitrab ha depurado a los sindicatos, ya sea negando la constitución de los mismo o impidiendo renovar sus registros, sobre este punto se expondrá más adelante.

### **Situación de los tribunales laborales**

Con la aprobación de Código Procesal Laboral en 2011 se establecieron las bases de los procesos de arbitraje en tribunales laborales, acelerando mediante juicios orales las disputas en este ámbito, que en muchos casos tenían retardaciones de hasta cinco años.

Sin embargo, estos procesos seguían teniendo tiempos de espera y procedimientos prolongados y complicados, y muchas disputas laborales se resolvían fuera de los tribunales, también fomentadas por el gobierno.

Un informe de Popol Na también rememora que diversas organizaciones han documentado que el Mitrab ha violentado recurrentemente el derecho a la libertad de organización sindical al ignorar las sentencias judiciales emitidas por tribunales de justicia en el país que ordenan la certificación de las organizaciones sindicales.

“En dichos informes se destaca que sin la correspondiente certificación, los sindicatos no pueden participar en la negociación de convenios colectivos, limitando así su papel sindical; a la vez que se abren riesgos de irrespeto del fuero sindical, poniendo en riesgo a los miembros de estas juntas directivas de que pueden ser despedidos de forma arbitraria”, describe Popol Na.

Aunque se restableció el Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones, estos son controlados por la CSJ, y es conocida que la administración de justicia es dirigida por Ortega y Murillo, los casos fueron saliendo en cinco meses, pero se desconoce cuántos fueron favorables a los empleados.

Dicho tribunal es dirigido por los magistrados Luis Osejo, Rosa García y Karla Sáenz, quienes en su portal digital indicaban que entre 2011 y 2016 habían dictado 146 sentencias definitivas, sin dar información de los últimos 7 años, según el portal de consultas del Poder Judicial había 11,792 casos en Apelaciones, de estos 11,692 estaban terminados. Actualmente hay 73 casos en trámite. Además de este tribunal, la materia está regida por 10 Juzgados de Distrito Laboral y de Seguridad Social y otros 5 juzgados civiles.

En 2018, las acciones más frecuentes en el ingreso y resoluciones en materia laboral eran pago de prestaciones sociales, ejecución de sentencias, indemnización por despido, reintegro, consignaciones y cotización (seguro social), en base a 5,230 sentencias o resoluciones de ese año (ORMUSA, 2021).

**TABLA 01. ACCIONES MÁS FRECUENTES EN EL INGRESO Y CASOS RESUELTOS EN MATERIA LABORAL A NIVEL NACIONAL, NICARAGUA, 2018**

| ACCIONES                          | INGRESOS | EGRESOS |
|-----------------------------------|----------|---------|
| ACCIONES DE PRÉSTACIONES SOCIALES | 3128     | 477     |
| EJECUCIÓN DE SENTENCIA            | 1078     | 387     |
| INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO         | 415      | 93      |
| REINTEGRO                         | 254      | 68      |
| CONSIGNACIONES                    | 128      | 72      |
| COTIZACIÓN (SEGURIDAD SOCIAL)     | 76       | 47      |

FUENTE: CSE, DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS. DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, 2018.

La CPDH indicó que se sabe cómo están decidiendo los magistrados y jueces en base a la situación de los trabajadores despedidos de la misma Corte en el contexto de las protestas, ninguna demanda interpuesta ha tenido justicia.

Ningún trabajador despedido por el Estado ha sido reintegrado o recibido sus prestaciones.

Un grupo de abogados de Managua denunció ante 100% Noticias que prácticamente todas las demandas laborales provenientes de extrabajadores de empresas de la corporación de **zonas francas** son desatendidas e ignoradas por el Mitrab), a quien señalan de proteger solo los intereses de la patronal (100% Noticias, 2023).

Las demandas incluyen “pagos de indemnizaciones incompletas, despidos injustos, demandas por no haber enterado al Seguro Social las cotizaciones correspondientes a los meses laborados, demandas por la no otorgación de subsidios y hasta de accidentes laborales, son algunos de los casos que estaban acostumbrados a llevar los abogados denunciantes”, divulgó el medio.

“Nosotros somos un bufete de abogados acostumbrados a pelear y ganar las demandas de la obreras y obreros de las zonas francas, pero este año, de 30 demandas interpuestas ante el Mitrab, solamente una fue ganada por un ex obrero de la maquila, y gracias a que se trataba de un caso donde el demandante había perdido dos dedos de una mano en un accidente laboral”, señaló uno de los abogados.

## SEGURO SOCIAL USADO COMO CAJA CHICA PARA NEGOCIOS OPACOS

Uno de los problemas más alarmantes para los trabajadores es la crisis del INSS. De hecho, las protestas de 2018 se originaron por una modificación en el sistema de políticas de pensiones (el 17 de abril mediante el Decreto Presidencial No. 3 se reformó el Reglamento General de la Ley de Seguridad Social), particularmente por el aumento de las contribuciones de trabajadores y empleadores.

Los trabajadores pasarían de aportar un 6,25% de su salario a un 7%, mientras que los empleadores pasarían de aportar un 19% a un 22,5%. Además, los jubilados tendrían que aportar un 5% de su pensión para cubrir sus gastos de salud.

Eliminada la protesta social con un saldo de más de 300 muertos, la mayoría manifestantes civiles, el régimen de Ortega aplicó la reforma en enero de 2019, la cuota patronal a las empresas con menos de 50 trabajadores pasó de 19% a 21,5%) y con más de 50 trabajadores de 19% a 22,5% para el Régimen Integral, que incluye los conceptos de IVM (Invalidez, Viudez y Muerte), Riesgos Profesionales, Víctimas de Guerra y Enfermedad y Maternidad. La tasa de cotización para los trabajadores subió de 6,25% a 7% (Amcham, 2019).



Una nota de la Cámara de Comercio Americana Nicaragüense señalaba que la reforma reducía el monto de las pensiones en un 50%. Una pensión mensual de C\$20.000 córdobas se reducirían a unos C\$8,500 córdobas a viudas, hijos, etc. Antes de la reforma, un afiliado activo al INSS con 24 años de cotización, tenía aproximadamente el 70% del reemplazo asegurado, en cambio ahora, para gozar de ese mismo porcentaje tendría que laborar y cotizar a lo largo de 53 años.

Los que más sufrieron la reforma fueron los afiliados voluntarios, la mayoría trabajadores por cuenta propia, con tasas de 14% para el régimen IVM y de 22.5% para el Régimen Integral, esto provocó la salida masiva del sistema que a inicios de 2018 sumaban 155,134, pero en el último reporte de 2021 pasó a 47,979 (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2022).

Sin embargo, la crisis del Seguro Social no tiene ninguna base social, de hecho, la población nicaragüense es mayoritariamente joven, mientras el número de afiliados se había duplicado en apenas diez años, cuando el número de afiliados pasó de 441,163 en enero de 2007 a 914,196 al cerrar 2017.

El presidente Enrique Bolaños dejó el INSS con un superávit de 1,183 millones de córdobas, unos 47.3 millones de dólares al cambio de 2007 (Calero, 2021).

La crisis del sistema de pensiones se debe principalmente a la deuda pública del Estado, que en 2014 era de 500 millones de dólares. En 2021 el INSS aseguró que el monto se había reducido a 29.9 millones de dólares.

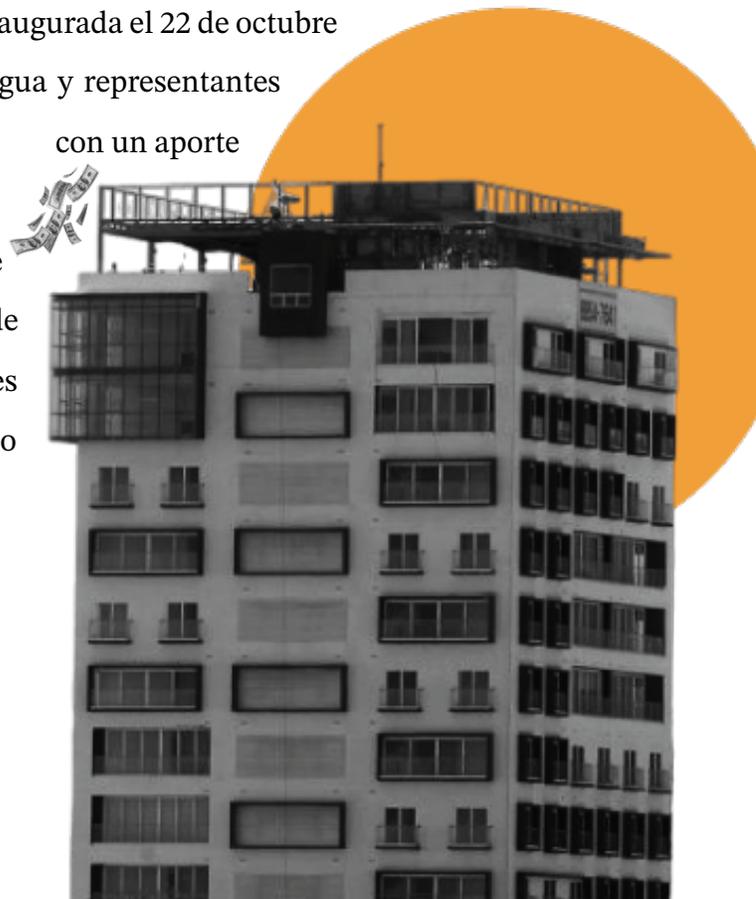
El aparato estatal también ha crecido desproporcionadamente en 188% de 39,140 empleados en 2006, pasó a 113,523 en 2022, aunque casi la mitad de estos puestos son maestros, pasando de 7,663 a 52,957 en este mismo periodo mencionado.

Otra razón es el clientelismo político, Ortega otorgaba en 2021 un total de 29,178 pensiones vitalicias a víctimas de guerra de la década de los 80 y combatientes históricos del FSLN, con pagos de 2.1 millones de dólares al cambio de entonces.

El déficit del INSS al cerrar 2021 fue de unos 58.6 millones de dólares estadounidenses. Sin embargo, el mayor daño al sistema de pensiones ha sido la corrupción con sus activos. Estos son los principales casos mencionados por la prensa nicaragüense (Silva, 2017):

- En 2008, el INSS benefició con 1.2 millones de dólares a la empresa Tecnosa, del tesorero del FSLN Francisco López, para construir las viviendas del proyecto El Pueblo Presidente, que luego vendió Caruna a simpatizantes del partido.
- En 2008, el presidente ejecutivo del INSS Roberto López autorizó un préstamo de 3.6 millones de dólares a [Desarrollo del Xolotlán Sociedad Anónima](#), ligada al brazo financiero del Ejército, para construir el residencial Las Delicias, en Carretera Norte.
- En 2010 el INSS también financió otro negocio del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano de la Policía Nacional (ISSDHU): la distribuidora de medicinas [Farmacéuticos y Conexos S.A \(Farcosa\)](#), constituida con un capital inicial de veinte millones de córdobas, de los cuales el INSS puso seis.
- Según las publicaciones periodísticas, el aporte del Seguro Social en Farcosa formó parte de una serie de inversiones que beneficiaron a empresas relacionadas con personeros del gobierno ([como un hospital del fallecido líder sandinista Tomás Borge](#), empresas del tesorero del FSLN Francisco López y del exsecretario personal de Ortega, Federico Lacayo).

- Inversiones con [empresarios privados en negocios de bienes inmuebles de lujo](#) como el [condominio Edificio del Norte](#), que se realizó con dos préstamos del INSS, que sumaron 12.6 millones de dólares.
- En 2016 LA PRENSA reveló que, aunque los directivos del INSS no están facultados por la Ley para aprobar créditos para este tipo de construcciones de lujo, estos autorizaron préstamos para la construcción de Edificio del Norte, condominio San Sebastián y Pinares de Santo Domingo, tres proyectos relacionados con el empresario Tirso Celedón Lacayo, directivo del Banco Corporativo (conocido también como el banco de Albanisa), este banco fue sancionado por el Departamento del Tesoro en 2019.
- En 2016 salieron los 1.2 millones de dólares para un condominio de lujo para [Teleconstrucciones Guillén SA](#), la sociedad que recibió el crédito sin que el supuesto socio mayoritario supiera de la existencia de la empresa que operaba en Desarrollos Inmobiliarios, S.A, de Alfonso Román Silva Molina, entonces directivo del INSS.
- La fábrica de vacunas Mechnikov, inaugurada el 22 de octubre del 2016 por el Gobierno de Nicaragua y representantes de la Federación Rusa fue pactada con un aporte de 14.1 millones de dólares de la Federación Rusa y 7.3 millones de recursos de los asegurados, de acuerdo con reportes oficiales brindados la vicepresidenta Rosario Murillo Zambrana.



## RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

La ley garantiza el derecho de todos los trabajadores, excepto los militares y la policía, a formar y unirse a sindicatos sin necesidad de autorización previa y a negociar colectivamente. Sin embargo, el control del gobierno sobre todos los sindicatos principales efectivamente anuló el derecho de los trabajadores a unirse a sindicatos independientes de su elección.

Desde 2018 a octubre de 2023 el Estado ha cancelado 3,390 organizaciones de la sociedad civil, incluyendo 562 de carácter gremial (Organización de Estados Americanos, s/f).

El Informe sobre las Violaciones de los Derechos Sindicales de la International Trade Union Confederation (*ITUC*) durante el mandato de Ortega, ha sido discontinuado desde 2018, pero la confederación sindical más grande del mundo resume de la siguiente manera la situación en Nicaragua previa a las protestas (Índice Global de los Derechos de la CSI, s/f):

1. Prácticas antisindicales en el Hotel Crowne Plaza Managua. Entre enero y octubre de 2017 fueron despedidos al menos 27 trabajadores sin justificación y 12 renunciaron por presión psicológica y excesiva carga de trabajo. El 70% de los trabajadores despedidos pertenecían al Sindicato Gutiérrez y Martínez, afiliado a la Federación Unitaria de Trabajadores de la Alimentación de Nicaragua (Futatscon) y la UITA. El Sindicato ha mantenido sus denuncias debido a las malas condiciones laborales en las que se encuentran los trabajadores, las constantes violaciones al [convenio colectivo](#) de trabajo y las prácticas antisindicales contra los afiliados.

2. Negativa del Ministerio del trabajo a reconocer sindicatos, por ejemplo, en el Instituto Tecnológico de Administración de Empresas de Granada, la empresa Teustepe, Boaco, así como dos sindicatos de las empresas privadas Avícola Nacional de Granada y Molinos de Nicaragua, llevan más de dos años solicitando con decisiones judiciales favorables. Igualmente, en 2017, el Mitrab se negó a acatar la decisión judicial que ordena la certificación del sindicato Augusto C. Sandino, de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (Enacal) en Granada. Entre tanto, en enero de 2017, dos afiliados a la organización fueron despedidos sin justa causa por la Enacal.
3. Criminalización de la protesta laboral a través del poder judicial. En diciembre de 2016, 12 trabajadores de la fábrica Tecnotex fueron declarados culpables de una serie de delitos: obstrucción de funciones y daños graves en perjuicio de la Policía Nacional y la empresa, después de un [conflicto laboral](#) en una fábrica, propiedad de Corea del Sur, que emplea a 3,000 trabajadores y produce prendas de vestir para exportar a compañías en los Estados Unidos, incluyendo Kohls, Target, JC Penney, y Wal-Mart y situada en zona franca de Managua. Los 12 trabajadores (dos sindicalistas y 10 trabajadores de base) fueron detenidos en junio de 2016 por la policía antidisturbios durante una protesta pacífica frente a la fábrica en una zona franca. Los trabajadores exigían el respeto de los derechos laborales, como el acceso a agua potable, condiciones decentes de trabajo y metas de producción realistas. Los sindicalistas fueron condenados a una pena de dos años de cárcel, y los demás a una pena de un año, todos perdieron sus derechos políticos y no podían salir del país.
4. Durante 2016, el Ministerio de Trabajo violó el derecho a la libertad de organización sindical al ignorar las sentencias judiciales emitidas por

tribunales de justicia en el país que ordenan la certificación de las organizaciones sindicales. Sin la correspondiente certificación, los sindicatos no pueden participar en la negociación de convenios colectivos, limitando su papel sindical. Igualmente, la certificación establece el respeto del fuero sindical, de lo contrario los miembros de estas juntas directivas pueden ser despedidos de forma arbitraria. Los líderes sindicales de la Unidad Sindical Magisterial (USM), la Confederación Nacional de Maestros de Nicaragua (CNMN) y la Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN Autónoma), que representan a unos 60 sindicatos a nivel nacional, intentaron reunirse varias veces con la ministra del Trabajo, sin embargo, el encuentro no se llevó a cabo. El objetivo de la reunión era recibir explicaciones de por qué durante 2016 dejaron de entregarles las actualizaciones de las certificaciones sindicales, cuando la ley estipula que el trámite máximo dura diez días.

Los sindicatos afectados que esperaban que el Ministerio cumpliera, a lo largo de 2016, con extenderles las certificaciones son: la Asociación de Maestros Independientes de Nicaragua, el Intae de Granada, así como dos sindicatos de las empresas privadas Empresa Avícola Nacional de Granada y Empresa Molinos de Nicaragua. La Federación Sindical de Managua y el Sindicato de Trabajadores de Teustepe, Boaco, también contaban con una sentencia de los tribunales que el Ministerio no ha reconocido. Por su parte el sindicato de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (Enacal), en Granada, llevaba diez meses esperando que se adopte una resolución judicial ordenando se le reconozca la certificación.

5. En diciembre de 2016, en el Matadero Central, ubicado en Juigalpa, Chontales, despidieron a cinco trabajadores en violación el [convenio colectivo](#), debido al incumplimiento en la entrega de la certificación.

6. En noviembre de 2016, la organización Fair Labor Association presentó el reporte final de una investigación que tenía como fin examinar violaciones a la libertad de asociación en la fábrica New Holland Nica (New Holland Apparel S.A.), ubicada en la Zona Franca Astro de Managua, Nicaragua. La investigación fue solicitada por AdidasGroup y Under Armour, compradores de la fábrica, ante denuncias del Sindicato Trabajadores al Poder (STP).

Las denuncias incluían sucesivas violaciones al ejercicio a la libertad de asociación por parte de la gerencia de la fábrica. Entre ellas, el sindicato aseguró que la gerencia perseguía a un grupo de trabajadores que conformaron la Junta Directiva de un nuevo sindicato, despidiendo a dirigentes que habían asistido a una reunión para elegir su nueva Junta Directiva.

El informe encontró que dos trabajadores habían sido despedidos sin cumplir con los procedimientos del contrato colectivo de trabajo y recomendó que fuesen readmitidos con pago de sueldo retroactivo, a lo que accedió la empresa.

7. En mayo de 2016, se denunció que los sindicalistas que pertenecen al FSLN obligan a los empleados públicos a participar bajo amenaza de despido o castigo disciplinario, atentando de esta forma en contra de la libertad de asociación y sindicalización. Según la denuncia, los empleados públicos son obligados a cotizar al FSLN y a participar en las celebraciones políticas y “sindicales” del régimen orteguista.
8. La Asociación Nacional Pro Derechos Humanos (ANPDH) denunció que, durante los nueve años del actual régimen de Daniel Ortega, cerca de 28,000 empleados públicos han sido despedidos, la mayoría sin justificación legal. Según la denuncia, en muchos casos fueron

despedidos por no querer afiliarse al partido del Gobierno y los sindicatos oficialistas. Se afirma que los sindicatos no son independientes y se encuentran subordinados a los intereses del Gobierno, lo que los convierte en sindicatos paralelos que no ejercen una verdadera representación de los intereses de los trabajadores. Por otro lado, los pequeños sindicatos no oficialistas son marginados por el Gobierno.

9. El 9 de noviembre de 2014, trabajadores de Schneider National Logistics, la compañía que se encarga de comercializar y distribuir en Nicaragua los productos de PepsiCo provenientes de la Embotelladora Nacional S.A. (ENSA) decidieron conformar sindicato. Menos de 24 horas después la gerencia de la compañía los despidió ilegal y arbitrariamente.

A petición del sindicato, el Mitrab llevó a cabo una inspección en las instalaciones de la planta de ENSA en Managua, durante la cual constató la violación al fuero sindical, así como el despido masivo de trabajadores, y ordenó que la empresa readmitiese a los trabajadores despedidos ilegalmente.

En una reunión con Marcial Cabrera, Secretario General de la Federación Unitaria de Trabajadores de la Alimentación de Nicaragua (FUTATSCON), quien está asesorando al Sindicato de trabajadores de Schneider, la dirección propuso readmitir a 45 de los trabajadores despedidos, dejando fuera a los otros 24 entre los que se encuentra toda la junta directiva del sindicato. La compañía apeló al fallo del Mitrab, pero la orden de readmisión de los trabajadores se mantuvo. Los trabajadores mantienen los piquetes establecidos frente a la entrada de la planta de la distribuidora, firmes en la defensa de sus derechos. Schneider National Logistics niega tener una relación directa con Pepsi,

pese a que se encarga de distribuir sus productos en Nicaragua y que sus trabajadores llevan uniformes con el logo de la multinacional.

10. Docentes y personal administrativo de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Upoli, realizaron en marzo de 2013 una protesta demandando un incremento salarial del 10%. Según la secretaria general del Sindicato 14 de Julio, hubo falta de voluntad de parte del patronato y autoridades de la Upoli.
11. Desde enero de 2007 a diciembre de 2012, la Federación Democrática de Trabajadores del Sector Público (Fedetrasep) contabiliza 24,330 empleados públicos despedidos. Durante ese período, además señalan que 156 organizaciones sindicales “han sido eliminadas” en diferentes instituciones del Estado.
12. Con la tercerización laboral los trabajadores pierden derechos a la seguridad social, a la negociación colectiva, a la libertad de organización, a una pensión digna. Al menos unos 800.000 mil trabajadores/as laboran en estas condiciones en Nicaragua en 2011, principalmente en el sector agropecuario, así como en la construcción, hoteles y restaurantes.
13. En muchos centros de trabajo, aprovechándose del déficit de empleo que hay en el país, a los trabajadores/as se les exige trabajar largas jornadas superiores a las ocho horas, a fin de cubrir las cotas de producción y cumplir con sus compromisos internacionales.

Las trabajadoras del servicio doméstico laboran más de ocho horas diarias sin ser remuneradas con el salario mínimo establecido por Ley, ni el pago de horas extras y días feriados laborados, a cambio de la estabilidad laboral y vivienda.

Una situación similar viven los trabajadores y las trabajadoras de la salud, a quienes en los hospitales públicos se les exigen jornadas de trabajo de más de las ocho horas sin cobrar horas extras.

Los trabajadores/as de los centros de llamadas realizan asimismo jornadas laborales superiores a ocho horas sin recibir el pago de horas extras ni días feriados, a cambio de la estabilidad laboral.

14. El Ministerio de Educación (MINED) negó a la Confederación Nacional de Maestros de Nicaragua (CNMN) formar parte en el proceso de negociación colectiva, para garantizar mejores beneficios sociales y asegurarse de que respeten sus derechos sociales contenidos en los convenios colectivos vigentes.
15. Los trabajadores y trabajadoras sindicalizados del sector público han venido teniendo que hacer frente a diversos abusos de autoridad reflejados en represalias, discriminación, despidos ilegales, suspensiones de trabajadores de forma ilegal, contrataciones ilegales con mega salarios, creación de nuevas plazas ilegales, promociones a cargos superiores de forma ilegal, traslados de trabajadores de un área a otra de forma arbitraria y desacato a las resoluciones administrativas y judiciales.
16. Trabajadores/as sindicalizados dan cuenta de constantes ataques, hostigamiento y otras formas de presión con la finalidad de obligarlos a abandonar el sindicato o la empresa en 2009. No faltan los despidos que incluyen a dirigentes y o fundadores de los sindicatos, como principal estrategia para eliminar los sindicatos o impedir la creación de nuevas organizaciones. En muchas ocasiones los empleadores ofrecen incentivos económicos para lograr la desafiliación y debilitar al sindicato. En cuanto a las [relaciones laborales](#), se van imponiendo los

contratos cortos, tipo «jornalero», que hacen imposible aumentar el número de personas afiliadas al sindicato. También se recurre a cambios que pueden parecer formales, pero que influyen en la organización sindical, como modificar la razón social de la empresa para deslegitimar el sindicato, o sustituir el personal de la gerencia en busca de una mano dura antisindical. Las zonas francas industriales o maquilas siguen siendo el sector donde se producen más violaciones de los derechos de los trabajadores/as.

17. En un comunicado del 24 de febrero de 2009, la Confederación de Unificación Sindical (CUS) alega que el ministro de Transporte e Infraestructura sigue sin atender las solicitudes de mantener una reunión con las organizaciones sindicales que representan a todos los trabajadores de dicho Ministerio, a pesar de venir solicitándola desde enero de 2007. La CUS añade que el Gobierno sigue sin cumplir las recomendaciones formuladas por el Comité de [Libertad Sindical](#) de la [OIT](#) en 2008 y continúa incumpliendo las cláusulas del [convenio colectivo](#) en numerosos aspectos, incluyendo contrataciones, procedimiento de despido, las facilidades para los sindicatos (oficina, etc.), y el acuerdo bilateral de los conductores, en particular en lo que respecta al ajuste salarial.

El Gobierno prohíbe también la organización de trabajadores y maestros percibidos como opositores, los sindicatos oficialistas son acusados de respaldar a empleadores cuando hacen despidos ilegales y en las zonas francas impiden la organización independiente de los obreros; por otra parte, muchos casos de despidos injustificados no llegan a los tribunales, revela un informe de derechos humanos del Departamento de Estado.

A noviembre de 2001 existían 2,071 sindicatos registrados con más de cien mil afiliados en el Ministerio del Trabajo, la gran mayoría asociadas a nueve confederaciones, pero en 2017, es decir, 16 años después, el Instituto Nacional de Información de Desarrollo (Inide) documentó un total de 1,206 sindicatos inscritos en el Ministerio del Trabajo (Mitrab) con 83,425 afiliados (43,896 hombres y 39,529 mujeres), advierten datos citados en el informe [Sindicalismo en Centroamérica](#) publicado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El anuario 2019 del Mitrab indica una reducción mayor, es decir, 974 sindicatos registrados con un total de 75,720 miembros, en base a las cifras de juntas directivas actualizadas. Según el artículo 21 del Reglamento de Asociaciones Sindicales vigente desde 1997, las juntas directivas solo pueden ser electas por un periodo de un año.

Ante la OIT, el régimen presenta datos manipulados o retocados a su favor. El Comité de Expertos para la Aplicación de Convenciones y Recomendaciones de la OIT observa que, según el Gobierno, como resultado de las políticas para promover y alentar la sindicalización entre 2018 y 2021, se formaron 111 nuevas organizaciones de este tipo, afiliando a 3,902 trabajadores, y se actualizaron 2,884 sindicatos que agrupaban a 222,370 trabajadores (International Labour Conference, 2022).

Los acuerdos de negociación colectiva tienen una duración de hasta dos años y se renuevan automáticamente si ninguna de las partes solicita su revisión. Sin embargo, en las regiones de zonas de libre comercio, los acuerdos de negociación colectiva son por períodos de cinco años.

Las empresas en conflicto con sus empleados deben negociar con el sindicato de los empleados si existe. Por ley, pueden coexistir varios sindicatos en una misma empresa, y la ley permite a la dirección firmar acuerdos de negociación colectiva separados con cada sindicato (United States Department of State, 2020).

Sin embargo, “la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva no se respetaron, y el gobierno a menudo intervenía por razones políticas”, expuso el informe de Derechos Humanos del Departamento de Estado de 2020. El Comité de Expertos para el seguimiento de la aplicación de convenciones de la OIT (International Labour Conference, 2022) recordó en octubre pasado la “nota de las observaciones de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), recibidas el 1 de septiembre y el 25 de octubre de 2021, denunciando actos de persecución, intimidación y represión contra líderes del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) y contra el sector empresarial afiliado”. Se manifiesta la detención arbitraria de líderes empresariales sin orden de arresto y debido proceso legal. La OIE denunció específicamente la detención arbitraria el 8 de junio de 2021 del expresidente de COSEP, José Adán Aguerri Chamorro, acusado del delito de conspiración para socavar la integridad nacional. La OIE también denuncia la detención el 21 de octubre de 2021, sin orden de arresto, de Michael Healy, presidente de COSEP, así como de su vicepresidente, Álvaro Vargas Duarte.

También solicita al Gobierno que proporcione sus comentarios sobre todos los demás problemas planteados por la OIE, incluidos los relacionados con la Ley

que regula a los agentes extranjeros No. 1040, adoptada el 15 de octubre de 2020, y la alegación de que varias secciones de la misma imponen restricciones inaceptables a la libertad de asociación.



## LOS SINDICATOS SANDINISTAS EN LA RED REPRESIVA DEL RÉGIMEN ORTEGA-MURILLO CONTRA SUS COLEGAS

Desde 2007 cuando Daniel Ortega asumió la presidencia de Nicaragua el sindicalismo en Nicaragua prácticamente desapareció, en primer lugar, por la sumisión de las centrales al gobierno de Nicaragua, donde incluso decenas o cientos de agremiados participan en las listas a cargos de elección popular.

El FSLN ganó las elecciones de 2006 llevando en sus listas de candidatos a diputados nacionales a Gustavo Porras, dirigente sindical del sector salud, en la séptima posición, y en las municipales de 2008 a 121 líderes sindicales en 62 municipios (11 alcaldes y 110 concejales), según datos del Frente Nacional de los Trabajadores (FNT) recopilados por Expediente Público.

La colaboración de los sindicatos sandinistas con el régimen contra los trabajadores tiene su ejemplo en el despido masivo de obreros de New Holland Apparel S.A. (NHA), en diciembre de 2020. Elin Marín fue despedido poco después de formar la junta directiva de un nuevo sindicato, después de 10 años de trabajar en la empresa. El artículo 45 de Código del Trabajo en Nicaragua permite a los empleadores despedir sin justificación a cambio de una indemnización, pero no cuando están sindicalizados, es lo que se llama “fuero sindical” (Expediente Público, 2021).

NHA es una fábrica de ropa deportiva de capital estadounidense, subsidiaria de [Tegra Global](#) con sede en Atlanta, Estados Unidos; en el país tenía dos sindicatos activos: uno afiliado a la Central Sandinista de Trabajadores (CST) y el otro a la Confederación Sindical de Trabajadores José Benito Escobar (CST-JBE), ambas ligadas al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). Las centrales reciben el cinco por ciento de las cuotas de los sindicatos afiliados.

Marín aseguró a **Expediente Público** que, a pesar de la presencia de los gremios sandinistas, en esta fábrica con más de 1,200 empleados despedían ilegalmente a mujeres en el periodo de lactancia, a trabajadores convalecientes de cirugías, además, retenían el 20% de las indemnizaciones, también había discriminación, trabajo excesivo y persecución contra los que se quejaban o reclamaban.

### **El trinomio sindical de la dictadura: FNT, CST y CST-JBE**

El FNT surge en 1990 tras la derrota electoral del FSLN y agremia a maestros, personal de salud y empleados del sector público, en un momento de grave crisis económica provocada por la década de conflicto armado.

El FNT estaba integrada en 2011 por nueve organizaciones nacionales sectoriales con más de 228,500 trabajadores afiliados, la mayoría empleados públicos, según datos propios. Las cifras de 2017 de Inide indican que el máximo de trabajadores sindicalizados apenas pasaba los 83 mil, menos del 10% de trabajadores formales, pues en este periodo, las cifras de asegurados alcanzaron los 913,797 empleos.

Onofre Guevara, sindicalista e historiador, cree que las centrales daban datos falsos para aparentar que eran un gran movimiento, pero la lucha del sindicalismo siempre ha sido dura porque no solo se enfrenta a las represiones gubernamentales, sino también, a la de las patronales: “siempre ha existido aversión por los sindicatos o se señalan como producto del comunismo internacional y hay temor de los trabajadores para agremiarse”.

Las cifras del Instituto Nicaragüense de Estadísticas (Inide) de 2017 indican que todos los gremios del FNT suman 56,848 afiliados, la gran mayoría trabajadores del Estado; en primer lugar, está la Unión Nacional de Empleados Estatales (UNE) que registra 18,887 empleados, seguido de la Federación de

Trabajadores de la Salud (Fetsalud) con 13,838 agremiados y la Asociación Nacional de Educadores de Nicaragua (Anden) con 12,574.

Algunos indicadores de la fuerza del FNT más recientes denotan la afiliación de 626 sindicatos del sector público, involucrando a 48,845 trabajadores. Además, el Mitrab clasifica 28 centrales o confederaciones sindicales y un total de 38 nuevas inscripciones de sindicatos, hasta 2019. Los datos anteriores pertenecen a una investigación de Expediente Público, pues el Mitrab ya no tiene disponible su página web.

El FNT se califica a sí mismo como un gremio coordinador sindical. La CST es uno de sus miembros fundadores, pero disputas de liderazgo ha dividido al sindicalismo oficialista, pero “ambos grupos responden a los intereses de Ortega, pero también responden a sus propios intereses caudillezcos”, dijo Onofre Guevara en una entrevista de 2020.

Los dirigentes sindicales del FNT reciben cuotas parlamentarias y municipales. En 2016 fueron 18 sindicalistas nominados para los cargos de elección de diputados propietarios y suplentes del FSLN, revela una investigación de La Prensa. El máximo dirigente del FNT sigue siendo Gustavo Porras, actual presidente de la Asamblea Nacional, el secretario ejecutivo es José Ángel Bermúdez.

La Confederación Sindical de Trabajadores José Benito Escobar (CST-JBE), también afiliada al FNT, agrupa a trabajadores de la maquila y construcción, Inide reportó 7,282 afiliados. Sus dirigentes son el diputado Luis Barbosa y Miguel Ruiz. Entre sus afiliados está la Federación de Trabajadoras Domésticas y Oficios Varios de Managua “Julia Herrera D’Pomares” (Fetradomov), dirigida por Andrea Morales Pérez.

La principal central sindical es el Frente Nacional de los Trabajadores (FNT), otras como el independiente Congreso Permanente de los Trabajadores (CPT) tienen menos capacidad de presión y poca presencia mediática.

El sindicalista y columnista Onofre Guevara explica que la Central Sandinista de Trabajadores (CST) intentó agremiar a todas las confederaciones sindicales de Nicaragua en la década de los 80, pero no logró someter a todos los gremios.

El FNT surge para consolidar el bloque de sindicatos sandinistas particularmente el de las cuatro grandes centrales: la CST, Fetsalud, Anden y UNE. Su líder inicial era Lucio Jiménez, también secretario general de la CST, pero las prolongadas huelgas del sector salud levantaron la figura de Gustavo Porras, secretario general de Fetsalud desde 1984 y coordinador del FNT desde 1996.

Porras es un médico convertido en agitador callejero, desde 2007 ingresó al plenario como diputado y de ahí se volvió empresario de la salud; a partir de 2017 es presidente de la Asamblea Nacional y promotor de leyes represivas. Está sancionado por la comunidad internacional por su apoyo a las violaciones de derechos humanos del régimen de Daniel Ortega cometidas desde abril de 2018.

Investigaciones de La Prensa y Confidencial vinculan a Porras con la empresa de importación farmacéutica Universal Marketing Associattes (Unimark), que recibe millones en contrataciones del Estado.

El caso de la Central Sandinista de Trabajadores (CST), liderada por el exdiputado Roberto González, es particular, dado que existe desde 2012 un conflicto con el FNT cuando esta le quitó el rol protagónico que tenía.

Hasta 2011 tenían supuestamente unos 80,000 afiliados en 284 sindicatos, pero los datos de Inide de 2017 solo reportan 88 sindicatos con 7,796 afiliados. Por otra parte, la CST-FNT tiene 62 sindicatos con un total de 3,603 miembros.

Pedro Ortega, sindicalista del sector textil de zona franca, es secretario de asuntos laborales de la CST.

En 2018 González y la misma CST se mostraron críticos a las reformas del Seguro Social, tal como lo hicieron en 2013. En 2021 González denunció a medios de prensa independientes que desde entonces a la CST le impiden participar en las negociaciones del salario mínimo, la última vez incluso llamaron a la policía para retirarlos de la entrada de Mitrab. Además, sus sindicatos y federaciones, como a algunas de las del CST-JBE les han impedido actualizar sus juntas directivas como estipula el reglamento sindical.

Nilo Salazar, secretario de la Confederación General de Trabajadores Independientes (CGT-i) explicó a Expediente Público que el Gobierno no solo a los independientes amedrentan, “cuando alguien abre la boca para reclamar los castigan también, pero no es para todo, sino, para ciertos”. Por su parte, Onofre Guevara ve estas situaciones como “conflictos interdelincuenciales”, porque los dirigentes sindicales tratan de imponer sus propios intereses por encima de los trabajadores.

El sindicalista asegura que un ejemplo de la actitud de los sindicatos sandinistas se muestra en una carta de Porras a la secretaria general de Fetsalud, Iris Montenegro, que acabó con la combatividad del gremio, “pidiendo que disminuya su beligerancia para cuando estén en el gobierno tengan un sindicato adormecido que apoye los planes y estrategias del Ministerio de Salud”.

Por otra parte, los sindicalistas consultados por Expediente Público coinciden que esas posturas supuestamente críticas de los dirigentes son poses políticas que contradicen el actuar de dichos gremios, que favorecen al gobierno y las patronales en las confrontaciones laborales.

El informe del Grupo Internacional de Expertos Independientes (GIEI) señaló en 2018 que el FNT y Porrás llamaron a movilizarse el mismo día en que se celebraría la marcha anunciada por el Movimiento Madres de Abril que terminó en masacre.

También el Grupo de Expertos en Derechos Humanos para Nicaragua (GHREN) reportó que tiene motivos razonables para creer que altos funcionarios del sistema de salud, incluyendo la entonces ministra de Salud Sonia Castro González, el Secretario General de Salud Carlos Sáenz Torres, y el sindicato de trabajadores de la salud, “están vinculados al papel que dicho sistema jugó en el contexto de la represión de las protestas, incluyendo mediante la emisión de órdenes a profesionales y centros de salud públicos de no atender a las personas opositoras o percibidas como tales heridas”.

Porrás ejerció un poder significativo dentro del Ministerio de Salud e igualmente estuvo vinculado al papel que dicho órgano jugó en el contexto de la represión de las protestas, afirmó el GHREN (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, s/f).

### **Desaparición de facto de sindicalismo independiente**

La OIT conoció desde 2007 varios casos de despidos arbitrarios, remitidos por la Confederación de Unificación Sindical (CUS), que alegaba desde entonces “una campaña para hacer desaparecer a las organizaciones sindicales que no estén de acuerdo con el Gobierno”.

Un caso era del dirigente sindical Donaldo José Chávez Mendoza, empleado de la Dirección General de Ingresos. Chávez, pese a ganar el juicio en 2011 no había sido restituido en 2013, cuando la OIT dejó de darle seguimiento al tema (Organización Internacional del Trabajo, 2013).

También se presentó la queja por José David Hernández Calderón, secretario de promoción y propaganda del Sindicato de Empleados del Ministerio de

Transporte e Infraestructura Andrés Castro (SEMTIAC). En 2011 el Juzgado Primero de Distrito del Trabajo de Managua no había dictado sentencia, la OIT dejó de darle seguimiento al caso. La OIT también pidió investigar los motivos de la cancelación del contrato de trabajo de José María Centeno, dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la DGT-MTI (SINATRA-DGTT-MTI).

Se conoció el despido de Alvin Alaniz González, Jazmín del Sagrario Carballo Soto y Rolando Delgado Miranda del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), así como de varios trabajadores de la Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillado de Granada y del dirigente sindical Ricardo Francisco Arista Bolaños de la DGI (Organización Internacional del Trabajo, s/f).

En 2010 la Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN-autónoma) alegó obstáculos al ejercicio de la negociación colectiva en el sector de la educación pública, al año siguiente el Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes del Ministerio de Educación (SINTRADOC) denunció el traslado y posterior despido de tres dirigentes sindicales por parte del Ministerio de Educación so pretexto de una reestructuración.

En 2015 la Confederación de Acción y Unidad Sindical (CAUS) también reclamó ante la OIT por negativa de inscripción de un nuevo sindicato y discriminación antisindical (presiones y despidos) a los trabajadores que constituyeran el sindicato por parte de la alcaldía municipal de El Crucero.

En el año 2015, a través de funcionarios del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), el gobierno intervino de manera arbitraria las instalaciones de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (FENACOOB), pese a que esta era una alianza de más de 400 cooperativas de origen sandinista que agrupaba a unos 15 mil productores.

La CPDH en audiencia en la CIDH ya indicaba desde 2015, graves lesiones a la libertad de asociación, de 2007 a 2014 fueron despedidos en el sector público 2,301 dirigentes sindicales y cancelados 157 sindicatos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2015) y despedido a más de 27 mil empleados que representan el 29% del total, sin recibir prestaciones sociales con una deuda de 27.5 millones de dólares.

Nilo Salazar, secretario general de la Confederación General de Trabajadores Independientes (CGT-i) y presidente de la Federación de la Industria de Trabajadores de la Construcción y la Madera (FITCM-N), indicó a **Expediente Público** que los dirigentes que se mantienen en una posición independiente son pocos, como pocas las organizaciones que no se arriman a los gobernantes del país centroamericano.

“El sector donde tenemos más representatividad es el de construcción, como no hay inversión privada, solo el gobierno tiene proyectos, que han disminuido en los últimos meses, si vamos a esos proyectos, los empresarios que laboran son afines al gobierno nos cierran las puertas y tratan de favorecer a los sindicatos del gobierno y a nosotros apartarnos, por todos los medios intentan desaparecer a los independientes”, mencionó Salazar.

“Nos sostenemos de la cotización sindical, una forma que trabajan los afines del gobierno es que nos cierran las puertas y las cotizaciones abusivamente las quitan a favor de los sindicatos sandinistas”, denunció. “Si criticamos y demandamos la aplicación de las leyes nacionales, nos dicen que somos enemigos del gobierno”, expone el sindicalista.

Aparte de la complicidad de los sindicatos oficialistas, Salazar explicó que otros factores afectan el sindicalismo en Nicaragua, por ejemplo, la crisis económica: “los constructores independientes están cerrando o solo pagan impuestos esperando que las cosas mejoren”.

Del mismo modo, “a nosotros las autoridades del Mitrab cuando queremos defender a los afiliados, está contra nosotros” y aparte engavetan las solicitudes de inscripción de juntas directivas de sindicatos no sandinistas.

Uno de los gremios sindicales más golpeados es el magisterio. Según Salazar muchos directivos de uniones docentes están peleando porque el Mitrab no renueva sus juntas directivas, por lo cual pierden su certificación; este tipo de medidas indica por qué estadísticamente hay menos sindicatos.

Del mismo modo, había confederaciones independientes que tenían empleados públicos, pero el Mitrab las fue anulando poco a poco. Un último factor es la migración de mano de obra, particularmente a Costa Rica. Según estadísticas de seguridad social, Nicaragua perdió más de 200 mil empleos formales desde 2018.

“Nuestra organización ha dado reivindicaciones a la clase trabajadora, no hemos estado en brazos de ningún Gobierno. No somos del 18 de abril, luchamos contra Somoza por el decimotercer mes, el Código del Trabajo, cuando muchos de ahora no estaban, pero se quieren adueñar de esa lucha que libramos. Desgraciadamente también algunos independientes han buscado acercarse al Gobierno”, concluyó Salazar.



## TRÁFICO DE PERSONAS PARA EXPLOTACIÓN LABORAL Y SEXUAL

El informe del Departamento de Estado sobre tráfico de personas de 2022 (United States Department of State, 2023) coloca a Nicaragua en la lista 3 junto a otras 23 naciones, es decir, que no cumplen con los estándares de la "Ley de Protección a las Víctimas de Trata de Personas" aprobada por el Congreso en 2000.

En su reporte sobre Nicaragua se explica que oscureció o clasificó intencionalmente los casos de trata de personas para minimizar las estadísticas de trata. El gobierno no informó sobre la investigación, enjuiciamiento ni condena de ningún traficante en 2022.

Además, de no contar con refugios para las víctimas de trata, el reporte sostiene que "el gobierno redujo aún más sus ya mínimos esfuerzos de protección. La información proporcionada por el gobierno sobre la identificación y protección de las víctimas era poco confiable e inconsistente". La ley prohíbe y criminaliza todas las formas de trabajo forzoso o compulsorio, pero no se dispone de información sobre la aplicación de estas leyes por parte del gobierno.

A pesar de tener supuestamente la voluntad política para combatir la trata de personas, incluida la trata laboral, el gobierno no tomó medidas suficientes para abordar el alcance del problema y proporcionó información limitada sobre sus esfuerzos de aplicación.

Los observadores señalaron informes de trabajo forzoso de hombres, mujeres y niños en la agricultura, la construcción, la minería, la mendicidad en las calles y la servidumbre doméstica. La identificación de víctimas, su persecución y condena seguían siendo insuficientes, y los familiares de las víctimas a menudo eran cómplices en su explotación. Los tratantes atraían a residentes de regiones

rurales o fronteras prometiéndoles trabajos bien remunerados en áreas urbanas y turísticas.

A la vez, se desconoce la aplicación del régimen de planes de protección y seguridad para miles de migrantes que llegan a Nicaragua vía aérea (Vado, 2023) o transitan desde el sur para llegar a Estados Unidos.

Según declaraciones del mismo jefe del Ejército, Julio Avilés, se estima que este año unas 400 mil personas en tránsito por Nicaragua en 2023 por los flujos migratorios del sur “incrementando con ello las posibilidades de su aprovechamiento por organizaciones terroristas y del crimen organizado para movilizar a miembros de sus estructuras”. Esta posición hace ver a los migrantes en tránsito y los mismos migrantes nicaragüenses como sospechosos, en lugar, de verificar si no están siendo víctimas de las redes de trata.

## TRABAJO INFANTIL

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en su informe Resultados de las peores formas de trabajo infantil de 2022 (Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, 2023) sostiene que Nicaragua realizó un avance mínimo en los esfuerzos por eliminar las peores formas de trabajo infantil.

El gobierno estableció el nuevo Plan nacional estratégico para la prevención, atención, investigación, persecución y sanción del delito de trata de personas. Sin embargo, hay menores en Nicaragua que son sometidos a las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual con fines comerciales, a veces como consecuencia de la trata de personas.

Hay menores que también desempeñan tareas peligrosas en la agricultura. La legislación no establece una edad clara de educación obligatoria, y el gobierno carece de los servicios adecuados para los sobrevivientes de la trata de personas, como albergues.

Además, los organismos de aplicación de la legislación laboral y penal carecen de los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir su mandato. Asimismo, el gobierno no posee un mecanismo específico y congruente para coordinar las labores en respuesta al trabajo infantil.

Nicaragua no presenta datos para darle seguimiento a la situación de trabajo infantil, siendo el único país de Centroamérica y México que no lo hace, incluso tampoco al BID, del cual ha recibido financiamiento.

Los datos de seguimiento de la OIT están vinculados a la matrícula escolar, un reporte durante la pandemia debía incluir no asistencia (6-17 años), tasa de no asistencia (6-17 años), aumento relativo en la exclusión educativa como porcentaje de la exclusión prepandemia (estimado), aumento estimado en la

exclusión educativa en el contexto de pandemia Exclusión educativa estimada en el contexto de pandemia (Organización Internacional del Trabajo, 2022).

De hecho, el régimen cerró la Coordinadora *Nicaragüense* de Organismos No Gubernamentales que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (Codemi), las principales comisiones de trabajo intergubernamental con la sociedad civil para la protección de la infancia, así cerró organismos de protección internacional como Oxfam, Casa Alianza, Visión Mundial.

Esta falta de información también se destaca en el reporte anual del Departamento del Trabajo de Estados Unidos (Bureau of International Labor Affairs, 2022), los datos con los que se trabajan son de 2012, cuando se realizó el censo nacional de hogares, donde el porcentaje de niños trabajadores entre 10 y 14 años era de 47.7%, alrededor de 342,076 menores.

Las principales actividades de trabajo para los y las infantes eran la agricultura como la recolección de café, banano, caña y tabaco, así como la pesca, (53.5%), seguido de los servicios, sobre todo trabajo doméstico (37.8%) e industria como construcción y minería (8.7%).

Informes también indican que, como resultado directo de la pandemia, el trabajo infantil aumentó en Nicaragua, con un aumento visible de niños que trabajan en semáforos. Los niños en Nicaragua están sujetos a la explotación sexual comercial, particularmente en Granada, Managua, las Regiones Autónomas del Caribe y San Juan del Sur. Los niños de áreas rurales pobres, los de las Regiones Autónomas del Caribe y los migrantes de los países del Triángulo Norte son particularmente vulnerables.

## TRABAJO FORZOSO Y ESCLAVITUD MODERNA

Según el Índice Global de Esclavitud la prevalencia de servidumbre o esclavitud moderna en Nicaragua es de 7.3 personas por cada mil habitantes, con 54 puntos de vulnerabilidad y 34 de cien puntos de respuesta gubernamental (Walk Free, s/f).

Esto supondría que en 2021 unas 49,000 personas vivían en esclavitud o matrimonios no consentidos en 2021, por lo que en términos de prevalencia Nicaragua ocupaba el puesto 49 en el mundo y el séptimo en América.

El índice recomienda criminalizar la trata de personas de acuerdo con los convenios internacionales, elevar la edad legal para el matrimonio tanto para hombres como para mujeres a 18 años, actualmente legal si es consentido por los padres a partir de los 16 años, y garantizar que existan servicios de apoyo para todas las víctimas de la esclavitud moderna, independientemente de su género, edad, nacionalidad u orientación sexual.

“Nicaragua es un país de origen de mujeres y niños obligados a prostituirse; los adultos y los niños también son vulnerables al trabajo forzoso”, advierte Freedom House (Freedom House, 2023).

## DISCRIMINACIÓN LABORAL

La Ley de Derechos de Personas con Discapacidad regula en forma clara el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y sin discriminación de las personas con discapacidad, con esto las empresas pequeñas con menos de 10 trabajadores no están obligados a contratar personas con discapacidad, si tiene 10 trabajadores y menos de 50 en planilla están obligados a contratar al menos a un trabajador discapacitado y si tiene 50 o más, al menos el 2% del número de trabajadores en nómina.

Sin embargo, las instituciones públicas no coordinaban adecuadamente con el Ministerio de Trabajo para acomodar a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo ni el Estado ejerce presión en el sector privado para adaptar los espacios laborales para estas personas. Una alternativa para estas personas es el trabajo por cuenta propia (100% Noticias, 2023).

La Fundación Futuro que trabajaba el tema de inclusión laboral de personas discapacitadas fue cancelada en septiembre de 2022.

## VIOLENCIA LABORAL CONTRA MUJERES

La Asociación de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas “María Elena Cuadra” (MEC), la instancia más beligerante de la sociedad civil en defensa de los derechos de las trabajadoras de las maquilas es una de las más de tres mil organizaciones canceladas por el régimen.

En 2019 presentó un estudio de 10 testimonios de extrabajadoras de las maquilas de zona franca en Nicaragua, la mayoría enfermas por trabajo repetitivo y falta de atención médica.

El informe Sobrevivir a las maquilas: impacto del trabajo en el cuerpo de mujeres nicaragüenses fue publicado en 2021 (Ramos, 2021), con extrabajadoras de las zonas francas en edades entre 37 y 51 años “con discapacidades de por vida, quienes denuncian que, debido a un arreglo implícito entre el sector empresarial y el Estado, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) les niega o regatea la pensión a la que tienen derecho por incapacidad laboral parcial o total”.

El estudio considera que en el caso de las trabajadoras de maquilas existe “una cadena de desprotección” que inicia en las condiciones de los centros laborales y concluye en el sistema de seguridad social, donde la negligencia médica se combina con la administrativa, además, de perder expedientes, mujeres con discapacidad heredada por el trabajo inadecuado no son consideradas bajo el principio de riesgo laboral.

“El INSS no me da atención médica porque tengo una pensión reducida por invalidez. Me dan el 50 % del salario mínimo (USD 81) y no me alcanza para comida ni medicinas”, dijo una de las extrabajadoras.

“A veces trabajando diario sin parar hasta las 10 de la noche con las extras (desde las 7 de la mañana) y se me inflamaban los pies. Descansaba 45 minutos para comer”, revela otra entrevistada.

“En los primeros años trabajaba en un espacio pequeño donde había cuatro máquinas en hilera pegaditas. Era un lugar cerrado con más de mil personas; había ventilación, pero no mucha. Nunca tuvimos silla con respaldar, sino que eran unos bancos. Tampoco nos daban mascarillas ni tapones para los oídos”, dijo otra.

Para las investigadoras una pensión por incapacidad laboral garantiza ingresos económicos y atención médica del INSS en una clínica provisional de por vida, incluyendo entrega de medicamentos y realización de consultas y exámenes, aparte del pago monetario de una pensión.

En cambio, si la persona se jubila por enfermedad común, no tendrá ninguno de los derechos antes mencionados y le tocará costear por su cuenta su tratamiento o buscar ayuda en la salud pública, que no brinda la atención especializada en los tiempos requeridos.

“Varias de las mujeres denuncian cómo las trataron de convencer para renunciar al reclamo de pensión por enfermedades de origen laboral, diciéndoles que sus dolencias eran producto de la edad, cuando hay mujeres menores de 50 años que prácticamente no pueden ni moverse producto de las lesiones o secuelas que han dejado en sus cuerpos los Trastornos Músculo-Esqueléticos”, dice el estudio.

Jesús Tajada Corzán, técnico de proyectos del Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD), explica que los sindicatos en Nicaragua tradicionalmente están dominados por hombres, por lo que los intereses y problemas particulares de las mujeres requieren asociaciones específicas, de hecho, la sociedad es marcadamente machista y violenta hacia las mujeres

tanto en el ámbito laboral como privado, lo cual remarca las desigualdades de género (Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo, s/f).

La violencia laboral como el acoso sexual, discriminación de edad, física e ideológica son características de las maquilas, revela Sandra Ramos, directora del Movimiento María Elena Cuadra.

“Se promueve el trabajo de las mujeres como mano de obra barata, así se ha traído este tipo de inversión, pero trabajar en una zona franca es una tabla de salvación entre el desempleo y el empleo precario, más allá no vemos como esta industria puede aportar al desarrollo económico de las mujeres”, expresó la líder gremial.

Promotoras de derechos laborales en las maquilas piden que no les obliguen a hacer horas extras y tener un salario justo, pese a que subió el costo de la canasta básica, así como permisos por salud que ahora son deducidos del salario, “prácticamente estamos esclavizadas”.

Un reportaje de 100% Noticias reveló, “tenemos casos de mujeres que después de haber trabajado tres o cuatro meses en una empresa de zonas francas, resulta que han intentado atenderse en las clínicas previsionales donde se supone están afiliadas, pero han descubierto que nunca fueron inscritas al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social”.



## **ATAQUES Y SUSPENSIÓN AL DERECHO DE HUELGA Y MANIFESTACIÓN**

Desde el 28 de septiembre de 2018 la Policía Nacional de Nicaragua declaró que las manifestaciones públicas son ilegales en Nicaragua si no cuentan con su permiso, ninguna manifestación opositora o gremial ha sido aprobada desde entonces. Esta prohibición sellaría una política de agresión contra toda manifestación no partidaria al FSLN que tuviera connotaciones políticas o sociales como se había hecho desde 2008.

Antecedentes de represión a manifestación y huelga son múltiples, como el ataque a la protesta #OcupaInss en el 2013; la represión a una marcha de trabajadores azucareros en Chichigalpa; y a la marcha en conmemoración del 8 de marzo de 2014 en Managua; el bloqueo policial a la marcha campesina hacia Managua y la protesta de los mineros en el poblado El Limón, en los años 2015 y 2016.

En cuanto al derecho a huelga, la OIT insiste en la necesidad de enmendar las disposiciones mencionadas del Código del Trabajo, ya que la imposición de arbitraje obligatorio para poner fin a una huelga, más allá de los casos en los que una huelga pueda ser limitada o incluso prohibida, es contraria al derecho de las organizaciones de trabajadores a organizar libremente sus actividades y formular sus programas.

Lamentando la falta de progreso al respecto, el Comité de Expertos para la Aplicación de Convenciones y Recomendaciones de la OIT instó al Gobierno a tomar las medidas necesarias para enmendar las secciones 389 y 390 del Código del Trabajo para garantizar que el arbitraje obligatorio solo sea posible en casos donde las huelgas puedan ser limitadas o incluso prohibidas, es decir, en casos de conflictos dentro del servicio civil relacionados con funcionarios que ejercen

autoridad en nombre del Estado, en servicios esenciales en el estricto sentido del término o en caso de una crisis nacional aguda (International Labour Conference, 2022).

El Comité solicitó al Gobierno que proporcione información sobre cualquier desarrollo al respecto, particularmente sobre supuestas iniciativas destinadas a promover el derecho a organizarse y le solicitó información sobre su implementación.

La constitución reconoce el derecho a la huelga, pero con restricciones. La ley prohíbe la discriminación antisindical y garantiza el derecho a la reinstalación de los trabajadores despedidos por actividad sindical.

“Sin embargo, procedimientos de conciliación engorrosos y prolongados, así como el control del gobierno sobre todos los sindicatos principales, obstaculizaron la capacidad de los trabajadores para convocar huelgas. En empresas más pequeñas donde no estaban presentes los sindicatos principales, el gobierno creó sindicatos alineados con el gobierno para disolver los esfuerzos de organizar huelgas u otras acciones laborales. Además, si una huelga continuaba durante 30 días sin resolución, el Ministerio de Trabajo podía suspender la huelga y someter el asunto a arbitraje”, divulgó el Comité.



## **NEGLIGENCIA Y FALTA DE PROTECCIÓN A TRABAJADORES ANTE EL COVID-19**

El gobierno de Ortega no cumplió con su obligación de proteger a los ciudadanos ni al personal de Salud durante la pandemia de la Covid-19, respondió con negacionismo, inacción y falta de transparencia. No adoptó medidas de emergencia, mantuvo las escuelas abiertas, promovió actividades masivas y despidió a profesionales de la salud que habían criticado el manejo de la situación.

Si bien el gobierno informó, hasta noviembre de 2021, más de 17,550 casos y 212 muertes, la organización no gubernamental (ONG) Observatorio Ciudadano Covid-19 registró 31,222 posibles casos y 5,947 muertes presuntamente causadas por Covid-19.

El Minsa obligó a sus trabajadores a no llevar mascarillas para “no alarmar a la población”, por lo que el personal sanitario fue el más expuesto a la pandemia, archivos de pruebas filtradas a Divergentes (Miranda & Salazar, s/f) muestran que se practicó 854 pruebas PCR a trabajadores de la salud entre el 16 de marzo y el 10 de agosto de 2020, de las cuales 257 dieron positivas, es decir, un 30%.

El gobierno acusó a los profesionales médicos que expresaron críticas de promover “terrorismo de salud”. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) informó que “agentes del Estado” han perseguido y hostigado a miembros del observatorio, así como a integrantes de las asociaciones médicas Unidad Médica Nicaragüense (UMN) y Comité Científico Interdisciplinario (Voz de América, 2021).

Hasta octubre de 2021, apenas el 8% de la población tenía el esquema de vacunación completo, pero el régimen insistía en comprar vacunas a sus aliados

rusos, cubanos e iraníes sin que estas estuvieran aprobadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

A la vez, las primeras vacunas no fueron dadas al personal sanitario. Al menos 207 trabajadores del sector de Salud de Nicaragua fallecieron con síntomas sospechosos de la covid-19, en más de año y medio de pandemia (Confidencial, 2021).

La negligencia estatal en la protección de la salud pública puede tener graves consecuencias para la población, incluyendo un aumento en el número de casos y muertes por la enfermedad, así como un impacto en la infraestructura de salud y en la economía del país. Tampoco se implementó ninguna política específica para reducir el impacto económico negativo causado por la pandemia (Roth, 2021).

Mientras el mundo se enfrenta a un desafío histórico, el gobierno del presidente Daniel Ortega ignora flagrantemente las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos en relación con la pandemia del COVID-19, poniendo en riesgo la salud y la vida de miles de personas en Nicaragua, dijo Amnistía Internacional.

El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos promovieron actos masivos como desfiles y actividades turísticas. Además, previo al receso escolar que inició el 5 de abril de 2020 por las celebraciones religiosas de Pascua, medios de comunicación reportaron que algunos padres y madres fueron presionados por personal de las escuelas para llevar a sus hijos e hijas a los centros educativos (Amnistía Internacional, 2020). Además, unos 134 docentes habían fallecido durante la pandemia hasta septiembre de 2021, según la Unidad Sindical Magisterial (Benavides, 2021).

Aunque la empresa privada respondió de manera más responsable a la pandemia, elevando los protocolos de bioseguridad, aumentando el teletrabajo

y exigiendo el uso de mascarillas, la pandemia afectó el empleo, en el caso de las maquilas de zona franca estas enviaron a cuarentena a trabajadores con síntomas sin goce de salario, mientras el INSS no pagaba subsidio por enfermedad (Confidencial, 2021).

El Observatorio registró 3.793 irregularidades en la política de Covid-19 del Estado, la mayoría exposición de personas a actividades masivas, negligencia sanitaria, falta de información, amenazas, hostigamiento, entierros clandestinos, intervención de fuerzas armadas, exposición innecesaria del personal de salud, entre otros.



## **OTRAS VIOLACIONES: VIGILANCIA, ACOSO, COACCIÓN, INSEGURIDAD LABORAL, REPRESALIAS, DISCRIMINACIÓN, DESPIDOS Y SUSPENSIONES**

En sus reportes de derechos humanos, el Departamento de Estado ha enfatizado que los despidos por motivos políticos continuaron siendo un problema. La mayoría de los sindicatos laborales históricamente estaban aliados con partidos políticos, pero en años recientes, el gobierno disolvió sindicatos y despidió a trabajadores no afiliados al partido gobernante FSLN. La afiliación al partido FSLN o cartas de recomendación de secretarios del partido, coordinadores de gabinetes familiares u otros funcionarios eran requeridas de los solicitantes que buscaban empleo en el sector público.

En los últimos años, se ha registrado un aumento de los casos de represalias contra trabajadores que ejercen su derecho a la libertad sindical o que participan en actividades de defensa de los derechos humanos. En algunos casos, estas represalias han incluido el despido ilegal de trabajadores, la suspensión de sus contratos de trabajo o el hostigamiento y la intimidación (Emanuelsson, 2018).

Por ejemplo, en 2019, la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió reiterados reportes que apuntan a la existencia de un patrón de discriminación y amenazas de represalias por parte de las autoridades del Estado de Nicaragua contra trabajadores opositores.

“En una reunión con trabajadores estatales, representantes departamentales del Frente Nacional de Trabajadores y del Ministerio de Salud en Carazo, habrían advertido que las y los trabajadores estatales que no estén de acuerdo con las recomendaciones del gobierno serían despedidos. Al mismo tiempo,

habrían indicado que únicamente se contratarán personas que posean carnet de militancia del partido oficialista, además de revisar que las y los actuales funcionarios públicos cuenten con el mismo”, indicó la Relatoría (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

Se reiteró nuevamente que no prestaran asistencia médica a nadie que se relacione con futuras protestas, e incluso se advirtió que no deben tener contacto o dialogar con personas asociadas a los movimientos de oposición.

Orientaciones del mismo tipo se habrían repetido, durante el mes de julio de 2019, en otras ciudades como Jinotepe, León y Somoto. “En esta última ciudad, dirigentes de la Federación de Trabajadores de la Salud (Fetsalud), habrían amenazado con despidos a los trabajadores considerados “traidores” del partido oficialista por, entre otras razones, haber atendido a personas manifestantes heridas durante las protestas”.

Más de 405 médicos o trabajadores de la salud habían sido despedidos desde 2018 por razones políticas, ya sea atender a los protestantes opositores, por informar sobre el Covid-19 o por negar integrarse al partido en el poder (Human Rights Watch, 2018).

Las personas entrevistadas por el GHREN relataron que las trabajadoras y los trabajadores de la salud estaban vigilados permanentemente por miembros de los sindicatos afines al partido de Gobierno, y que quienes proporcionaron asistencia durante las protestas fueron detenidos arbitrariamente, acosados y amenazados de muerte, y sus casas fueron pintadas.

El GHREN también recibió información sobre presiones y coacción a trabajadoras y trabajadores del sector público para que asistieran a actividades realizadas por el partido de Gobierno y ejercieran su derecho al voto en 2021, a fin de mantener sus puestos de trabajo. Asimismo, recibió información sobre casos en que las trabajadoras/es públicas/os habrían sido obligadas/os a enviar

selfies con el dedo manchado como prueba de haber emitido su voto (Confidencial, 2021).

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) rechazó la persecución cada vez más violenta de la prensa independiente, el riesgo creciente para el ejercicio del periodismo en Nicaragua, así como el exilio forzado de periodistas y trabajadores de medios de comunicación, entre ellos, el desplazamiento forzado de toda la redacción del diario La Prensa.

En septiembre de 2022, la RELE y el Relator Especial de Naciones Unidas (ONU) sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, indicaron que las restricciones a las libertades fundamentales habían llegado a un punto crítico y señalaron que, en Nicaragua, no existía más espacio para las voces críticas en tanto la estrategia de censura se había desplegado sobre cualquier persona que intenta cuestionar al régimen (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023).

La REDESCA también recibió información respecto a actos de hostigamiento y acoso a integrantes del funcionariado público. De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, las y los funcionarias y funcionarios fueron obligados a participar en las jornadas de verificación ciudadanas. Particularmente, se indicó que existió mucha presión sobre las instituciones públicas para desarrollar la Verificación Ciudadana, especialmente se señaló que los miembros de las estructuras electorales del FSLN llamadas Unidades de Victoria Electoral (UVE) y los secretarios políticos fueron los encargados de perseguir, hostigar y obligar a los trabajadores del Estado<sup>232</sup>. Entre las entidades públicas donde se reportaron estas acciones estarían el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Empresa Portuaria Nacional, Alcaldías, entre otros (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023).

El más reciente informe de Derechos Humanos del Departamento de Estado señala que no hubo casos documentados de huelgas declaradas ilegales. Por ley, durante una huelga, los empleadores no pueden contratar a trabajadores sustitutos, pero los sindicatos afirmaron que esta práctica era común. Las huelgas salvajes, es decir, las que no contaban con la autorización del sindicato, históricamente eran comunes, pero cuando el FSLN estaba en oposición.

Los empleadores interfirieron en el funcionamiento de las organizaciones de trabajadores y cometieron otras violaciones relacionadas con la libertad de asociación y la negociación colectiva. Los líderes sindicales señalaron que los empleadores rutinariamente violaron los acuerdos de negociación colectiva y las leyes laborales impunemente.

Se acusó a las federaciones sindicales oficiales de proteger los intereses de los empleadores al identificar y aislar a los trabajadores que intentaban organizar sindicatos independientes. El gobierno frustró estos intentos a través de retrasos procesales arbitrarios.

Muchos empleadores en el sector formal continuaron creando listas negras o despidiendo a miembros de sindicatos y no los reinstalaban. Muchos de estos casos no llegaron al sistema judicial ni a un proceso de mediación dirigido por el Ministerio de Trabajo.

Los empleadores a menudo retrasaron los pagos de indemnización a los trabajadores despedidos u omitieron los pagos por completo. Los empleadores también evitaban sanciones legales creando sindicatos dirigidos por empleadores que carecían de independencia y empleando con frecuencia trabajadores contratados para reemplazar a los empleados en huelga. Se informó que las cuotas del partido FSLN se deducían automáticamente de los cheques de pago.

Por su parte, el sector transporte, antes beligerante en cuanto al cobro de tarifas e incentivos por el costo de repuesto y combustibles, ha encontrado en los dueños de las licencias un aliado histórico para el régimen en detrimento de las condiciones laborales de los conductores, cobradores y mecánicos de las cooperativas. Del mismo modo, el transporte colectivo se ve afectado por la imposición de apoyar actividades partidarias o masivas con sus buses, aunque muchos trabajadores se queden sin poder trasladarse a sus hogares después de la jornada laboral (La Prensa, 2023).



**CONCLUSIONES**  
CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES

Los ataques a la libertad de asociación y libertad sindical, así como la pérdida de derechos por parte de los trabajadores nicaragüenses se reconocen en el contexto de la pérdida general de derechos civiles, políticos y los ataques constantes a los derechos humanos de la población.

Si bien la situación de los sectores populares en Nicaragua ha sido históricamente difícil, la pérdida de espacios y conquistas como el derecho a la sindicalización y la huelga se vinieron perdiendo desde antes de 2018, cuando estalló la crisis sociopolítica, precisamente, las manifestaciones iniciaron ante la corrupción administración del sistema de pensiones de los trabajadores que desencadenó en una reforma recaudatoria contra patronales y empleados.

El INSS ha realizado una serie de préstamos e inversiones opacas, sin que exista información de los resultados de estos negocios, en cambio, el incremento de la carga sobre las cotizaciones de patronales y trabajadores se impuso desde 2019, cuando el empleo formal no se había recuperado a los niveles previo a las protestas de 2018, ni se reajustó durante la pandemia.

Tanto la OIT como organizaciones de derechos humanos venían registrando ataques constantes hacia el sindicalismo independiente y sus líderes, las protestas que caracterizaron a los gremios durante 16 años de gobiernos conservadores 1990-2006, prácticamente desaparecieron cuando Ortega volvió al poder.

La represión violenta de protestas opositoras fue acompañada por acciones violentas contra campesinos que reclamaban por posibles confiscaciones de sus tierras por el proyecto del canal interoceánico, asimismo, contra trabajadores de las zonas francas, minas e incluso del Estado.

Las principales centrales sindicales se vincularon al gobierno, cooptadas por completo a favor de la dirección partidaria, provocando que, en su alianza con el sector privado, privaran a los trabajadores de su derecho legítimo a la negociación tanto del salario mínimo como de sus condiciones laborales.

De hecho, el golpe a la libertad de asociación es tan grave, que no solo los trabajadores más vulnerables se ven afectados, el régimen de Nicaragua ha sido capaz de eliminar a las cámaras empresariales y a cientos de organizaciones gremiales.

Junto a la pérdida del derecho de asociación, el control de la familia Ortega sobre el aparato estatal, dejó sin protección a los trabajadores, que no encuentran en los tribunales laborales ni en la autoridad del Mitrab ni los sindicatos oficialistas ningún respaldo.

Los abusos contra el personal médico, por medio de amenazas y despidos arbitrarios, continuaron durante la pandemia de Covid-19, con una política de exposición a la población general, particularmente a los trabajadores.

Los trabajadores desisten en muchos casos de reclamar, particularmente, cuando el empleador es el mismo gobierno que se permite violentar el mismo Código del Trabajo con despidos ilegales, sin pago prestaciones, como ocurre ampliamente en el sector salud y educación, así como en las últimas semanas en el Poder Judicial. Desde 2018, cuando se realizaron paros nacionales, no se han convocado acciones parecidas, el Mitrab tampoco está publicando información sobre las conciliaciones entre trabajadores y empresas.

Tampoco el Estado está comprometido con evitar formas graves de explotación, bajo una falsa premisa de seguridad, no brinda datos necesarios para conocer el estado real de situaciones de extrema vulnerabilidad para las personas como son la trata, la esclavitud moderna o servidumbre y el trabajo infantil, tampoco

brindó información y protección a los trabajadores durante la pandemia de Covid-19.

Consecuencia de este clima de persecución contra los derechos fundamentales de los nicaragüenses, así como la incapacidad de generar empleos de calidad y mejores salarios, han generado un ambiente de pesimismo en el futuro inmediato de la nación, lo cual, ha llevado al 10% de la población a emigrar.

Actualmente las remesas de los migrantes generan una cuarta parte de la riqueza de los nicaragüenses, según datos del Banco Central, en 2022 el dinero enviado equivalía al 23% del PIB, con la salvedad que estas divisas llegan directamente a las familias.

A la vez, el 40% de los nicaragüenses encuestados por CID Gallup a mediados del 2023 aseguran que si tuvieran los recursos sería muy probable que migraran, otro 17% dijo que era algo probable, la principal razón era porque encontraría más trabajo y mejor pagado (55%) y porque en Nicaragua no había empleos (24%) (Enríquez, 2023).

## REFERENCIAS

- 100% Noticias. (2023a, June 8). Personas con discapacidad resienten pocas oportunidades de empleo en Nicaragua. 100% Noticias. <https://100noticias.com.ni/nacionales/124426-personas-discapacidad-poco-acceso-trabajo/>
- 100% Noticias. (2023b, November 3). Abogados denuncian que Mitrab ignora y desestima demandas de extrabajadores de la maquila. 100% Noticias. <https://100noticias.com.ni/economia/127786-abogados-mitrab-ignora-demandas-extrabajadores/>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023). Situación de los Derechos Humanos en Nicaragua (A/HRC/56/40). Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. [https://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2023/09/A\\_HRC\\_54\\_60\\_UnofficialSpanishVersion.pdf](https://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2023/09/A_HRC_54_60_UnofficialSpanishVersion.pdf)
- Amcham. (2019, June 1). Reforma a la seguridad social daña a empleadores, trabajadores y jubilados. Amcham. <https://www.amcham.org.ni/reforma-a-la-seguridad-social-dana-a-empleadores-trabajadores-y-jubilados/>
- Aministía Internacional. (2020, April 16). El gobierno nicaragüense está aumentando el riesgo de contagio del COVID-19. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/04/nicaragua-gobierno-aumenta-riesgo-contagio-covid19/>
- Banco Central de Nicaragua. (n.d.). Cuadros de Anuario de Estadísticas Macroeconómicas 2022. Banco Central de Nicaragua. Retrieved November 27, 2023, from <https://www.bcn.gob.ni/cuadros-de-anuario-de-estadisticas-macroeconomicas-2022>
- Benavides, W. (2021, September 20). 134 docentes fallecidos por COVID-19 en Nicaragua, según la Unidad Sindical Magisterial. Artículo 66. <https://www.articulo66.com/2021/09/20/fallecidos-docentes-covid19-unidad-sindical-magisterial-nicaragua/>
- Bermúdez, C. P., & López, O. G. (1985). El Movimiento obrero en Nicaragua: Apuntes para el conocimiento de su historia : Primera y Segunda parte. Ed. “El Amanecer.”
- Bureau of Democracy, Human Rights and Labor. (2021, March 30). 2020 Country Reports on Human Rights Practices: Nicaragua. United States

- Department of State. <https://www.state.gov/reports/2020-country-reports-on-human-rights-practices/nicaragua/>
- Bureau of International Labor Affairs. (2022). Findings on the Worst Forms of Child Labor—Nicaragua. United States Department of Labor. <http://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/nicaragua>
- Calero, M. (2021, June 16). Por qué Enrique Bolaños dijo a Daniel Ortega que le dejó la “mesa servida” tras reunirse con Carlos Slim. La Prensa. <https://www.laprensani.com/2021/06/16/economia/2838733-por-que-enrique-bolanos-dijo-a-daniel-ortega-que-le-dejo-la-mesa-servida-tras-reunirse-con-carlos-slim>
- Colectivo Popol Na. (2022). La Brutal demolición de la Libertad de Asociación en Nicaragua: Violaciones al derecho de asociación bajo el Régimen Ortega-Murillo (2007-2022). <https://popolna.org/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023a). Cierre del Espacio Cívico en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Cierre\\_espacio\\_civico\\_Nicaragua\\_SPA.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Cierre_espacio_civico_Nicaragua_SPA.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023b). Informe Anual 2022 de la CIDH. Capítulo IV.B – Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019, August 22). Nicaragua: REDESCA de la CIDH expresa su profunda preocupación ante discriminación por motivos políticos en el ejercicio de los derechos al trabajo y a la salud en Nicaragua. RefWorld. <https://www.refworld.org/es/country,...,NIC,,5d5dcd794,0.html>
- Confidencial. (2021a, October 1). Envían a “cuarentena” sin salario a trabajadores de maquilas con síntomas de covid-19. Confidencial. <https://confidencial.digital/nacion/envian-a-cuarentena-sin-salario-a-trabajadores-de-maquilas-con-sintomas-de-covid-19/>
- Confidencial. (2021b, November 9). Trabajadores del Estado: “Tuvimos que votar contra nuestra voluntad para que no nos despidan.” Confidencial. <https://confidencial.digital/principal/trabajadores-del-estado-tuvimos-que-votar-contr-nuestra-voluntad-para-que-no-nos-despidan/>
- Confidencial. (2022, February 16). Gobernación rechazó documentos al cancelado Movimiento María Elena Cuadra. Confidencial.

- <https://confidencial.digital/politica/gobernacion-rechazo-documentos-al-cancelado-movimiento-maria-elena-cuadra/>
- Confidencial. (2023, November 6). Rosario Murillo ejecuta una barrida masiva en el Poder Judicial y premiará a los “leales.” Confidencial. <https://confidencial.digital/confidencialtv/rosario-murillo-ejecuta-una-barrida-masiva-en-el-poder-judicial-y-premiara-a-los-leales/>
- Confidencial, R. (2021c, October 6). Nicaragua, el país de América donde más muere el personal de Salud por covid-19. Confidencial. <https://confidencial.digital/nacion/nicaragua-el-pais-de-america-donde-mas-muere-el-personal-de-salud-por-covid-19/>
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (n.d.-a). Grupo de expertos en derechos humanos sobre Nicaragua. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Retrieved December 13, 2023, from <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/ghre-nicaragua/index>
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (n.d.-b). Grupo de expertos en derechos humanos sobre Nicaragua. Retrieved November 27, 2023, from <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/ghre-nicaragua/index>
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2023). Conclusiones detalladas del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (A/HRC/52/CRP.5). Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. <https://reliefweb.int/report/nicaragua/conclusiones-detalladas-del-grupo-de-expertos-en-derechos-humanos-sobre-nicaragua-ahrc52crp5>
- Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. (2023). Resultados de las peores formas de trabajo infantil de 2022. Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. [https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child\\_labor\\_reports/tda2022/Nicaragua-Spanish.pdf](https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2022/Nicaragua-Spanish.pdf)
- Emanuelsson, D. (2018, June 25). Nicaragua: Trabajadores se organizan y expulsan golpistas terroristas de sus fábricas. El 19 Digital. <http://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:78298-nicaragua-trabajadores-se-organizan-y-expulsan-golpistas-terroristas-de-sus-fabricas>
- Enríquez, O. (2023, June 13). Cid Gallup: 57% de los nicaragüenses migraría, y 55% lo haría a Estados Unidos. Confidencial.

- <https://confidencial.digital/nacion/cid-gallup-57-de-los-nicaraguenses-migraria-y-55-lo-haria-a-estados-unidos/>
- Expediente Público. (2021, August 26). El gobierno del FSLN suprimió la lucha obrera en Nicaragua. Expediente Público.  
<https://www.expedientepublico.org/el-gobierno-del-fsln-suprimio-la-lucha-obrera-en-nicaragua/>, <https://www.expedientepublico.org/el-gobierno-del-fsln-suprimio-la-lucha-obrera-en-nicaragua/>
- Expediente Público. (2023, January 5). El 1 de mayo en Nicaragua se celebrará en silencio y con los derechos amordazados—Expediente Público.  
Expediente Abierto. <https://www.expedientepublico.org/el-1-de-mayo-en-nicaragua-se-celebrara-en-silencio/>
- Freedom House. (2023). Nicaragua: Freedom in the World 2023 Country Report. Freedom House.  
<https://freedomhouse.org/country/nicaragua/freedom-world/2023>
- Gorokhovskaia, Y., Shahbaz, A., & Slipowitz, A. (2023). Freedom in the World 2023. Marking 50 Years in the Struggle for Democracy. Freedom House.  
<https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2023/marking-50-years>
- Green Climate Fund. (2022). Informe de revisión del cumplimiento. Caso C-0006-Nicaragua. Green Climate Fund.  
<https://es.irm.greenclimate.fund/sites/default/files/case/es-irm-case-c0006-final-compliance-review-report.pdf>
- Human Rights Watch. (2018, August 7). Nicaragua: Despido arbitrario de médicos y trabajadores de la salud. Human Rights Watch.  
<https://www.hrw.org/es/news/2018/08/07/nicaragua-despido-arbitrario-de-medicos-y-trabajadores-de-la-salud>
- Índice Global de los Derechos de la CSI. (n.d.). Informe sobre las violaciones de los derechos sindicales. Índice Global de los Derechos de la CSI.  
Retrieved November 27, 2023, from <http://survey.ituc-csi.org/?lang=es>
- Instituto Nicaraguense de Seguridad Social. (2022). Anuario Estadístico 2021. Instituto Nicaraguense de Seguridad Social.
- Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo. (n.d.). Defensa de los derechos de mujeres trabajadoras de Maquilas, Nicaragua. Tejiendo Alianzas para la Igualda. Retrieved December 13, 2023, from <https://alianzasparalaigualdad.org/defensa-de-los-derechos-de-mujeres-trabajadoras-de-maquilas-nicaragua/>

- International Labour Conference. (2022a). Application of International Labour Standards 2022. International Labour Conference. <https://www.ilo.org/global/publications/lang--en/index.htm>
- International Labour Conference. (2022b). Application of International Labour Standards 2022. Report III (Part A). Report of the Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations. International Labour Conference. [ilo.org](https://www.ilo.org)
- Kenneth Roth. (2021). Nicaragua: Eventos de 2021. In Informe Mundial 2022. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/nicaragua>
- La Prensa. (2023, November 10). Dictadura ordena a transportistas “movilizar gente” a actividad evangélica Buenas Nuevas Nicaragua. La Prensa. <https://www.laprensani.com/2023/11/10/nacionales/3236106-dictadura-ordena-a-transportistas-movilizar-gente-a-actividad-evangelica-buenas-nuevas-nicaragua>
- López, M., Ruíz, A., & Colectivo Popol Na. (2022). La brutal demolición de la libertad de asociación en Nicaragua. Violaciones al derecho de asociación bajo el Régimen Ortega-Murillo (2007-2022). Fundación del Río. <https://popolna.org/wp-content/uploads/2022/04/Final-2.pdf>
- Miranda, N. P. (2023, March 4). Ortega quita apellido a hijos de exreos políticos desterrados; a otros les niega entrega de pasaporte. Artículo 66. <https://www.articulo66.com/2023/03/04/ortega-quita-apellido-hijos-exreos-politicos-desterrados-niega-entrega-pasaporte/>
- Miranda, W. (2021, August 4). Persecución política contra médicos: Represalia “sin precedentes” contra la ciencia. Divergentes. <https://www.divergentes.com/persecucion-politica-contra-medicos-represalia-sin-precedentes-contra-la-ciencia/>
- Miranda, W., & Salazar, M. (n.d.). Así se oculta la muerte por la COVID-19 en Nicaragua. Divergentes. Retrieved December 13, 2023, from <https://www.divergentes.com/asi-enganaron-a-las-victimas-de-covid-19-y-sus-familiares-en-nicaragua/>
- Organización de Estados Americanos. (n.d.). Organizaciones de la Sociedad Civil Canceladas. Retrieved November 27, 2023, from [https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/meseni/osc\\_canceladas.asp](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/meseni/osc_canceladas.asp)
- Organización Internacional del Trabajo. (n.d.-a). Casos sobre Libertad Sindical. Organización Internacional Del Trabajo. Retrieved November

- 27, 2023, from  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:20060:0:FIND:NO:20060:P20060\\_COUNTRY\\_ID,P20060\\_COMPLAINT\\_STATU\\_ID:102780,1495812](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:20060:0:FIND:NO:20060:P20060_COUNTRY_ID,P20060_COMPLAINT_STATU_ID:102780,1495812)
- Organización Internacional del Trabajo. (n.d.-b). Comentarios adoptados por la CEACR: Nicaragua. Retrieved December 13, 2023, from  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13201:::13201:P13201\\_COUNTRY\\_ID:102780](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13201:::13201:P13201_COUNTRY_ID:102780)
- Organización Internacional del Trabajo. (n.d.-c). Ratificación de Convenios de la OIT: Ratificación por Nicaragua. Retrieved November 27, 2023, from  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200\\_COUNTRY\\_ID:102780](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102780)
- Organización Internacional del Trabajo. (2022a). Erradicar el trabajo infantil para 2025 en Centroamérica y México El desafío de alcanzar la meta 8.7. Organización Internacional del Trabajo.  
[https://ilo.org/sanjose/publicaciones/WCMS\\_848114/lang--es/index.htm](https://ilo.org/sanjose/publicaciones/WCMS_848114/lang--es/index.htm)
- Organización Internacional del Trabajo. (2013). Seguimiento dado a las recomendaciones del Comité y del Consejo de Administración. Organización Internacional Del Trabajo.  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50002:0::NO:50002:P50002\\_COMPLAINT\\_TEXT\\_ID:3111933](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50002:0::NO:50002:P50002_COMPLAINT_TEXT_ID:3111933)
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). Observación (CEACR)—Adopción: 2018, Publicación: 108ª reunión CIT (2019). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)—Nicaragua (Ratificación: 2010). Organización Internacional Del Trabajo.  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100\\_COMMENT\\_ID,P13100\\_COUNTRY\\_ID:3959419,102780](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:3959419,102780)
- Organización Internacional del Trabajo. (2022b). Observación (CEACR)—Adopción: 2021, Publicación: 110ª reunión CIT (2022) Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)—Nicaragua (Ratificación: 1967). Organización Internacional Del Trabajo.  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100\\_COMMENT\\_ID,P13100\\_COUNTRY\\_ID:4116226,102780](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:4116226,102780)
- Organización Internacional del Trabajo. (2023). QUEJA (artículo 26)—2023—NICARAGUA - C087, C098, C111, C144 Varios delegados a la 111.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023).

<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012 COMPLAINT PROCEDURE ID,P50012 LANG CODE:4365778,es:NO>

- ORMUSA, S. U. (2021). Estado de la justicia laboral en Centroamérica Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua. ORMUSA.
- Orozco, M. (2022). La radicalización dictatorial de Nicaragua. ¿De represión a extremismo? El Diálogo.
- Ramos, S. (2021). Sobrevivir a la Maquila. Impacto del Trabajo en los Cuerpos de Mujeres Nicaragüenses. Movimiento de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas “Maria Elena Cuadra.”
- Silva, J. A. (2017, May 12). 10 años de oscuros negocios del INSS. La Prensa. <https://www.laprensani.com/2017/05/12/nacionales/2227974-10-anos-oscuros-negocios-del-inss>
- United States Department of State. (2020). Nicaragua 2020 Human Right Report. United States Department of State. <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2021/10/NICARAGUA-2020-HUMAN-RIGHTS-REPORT.pdf>
- United States Department of State. (2023). 2023 Trafficking in Persons Report. United States Department of State. <https://www.state.gov/reports/2023-trafficking-in-persons-report/>
- Vado, H. C. (2023, June 8). Migrantes usan nueva ruta por Nicaragua para evitar el Tapón del Darién rumbo a EEUU. Voz de América. <https://www.vozdeamerica.com/a/corn-island-paradisiaco-sitio-nicaragua-buscan-migrantes-para-huir-del-tapon-del-darien/7126277.html>
- Voz de América. (2021, November 18). Escasez de información pública sobre pandemia en Nicaragua genera preocupación. Voz de América. <https://www.vozdeamerica.com/a/cidh-alarma-por-escasez-informacion-sobre-pandemia-en-nicaragua/6318966.html>
- Walk Free. (n.d.). Global Slavery Index. Walk Free. Retrieved November 27, 2023, from <https://www.walkfree.org/global-slavery-index/map/>

# **VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA**

**INCUMPLIMIENTO DE NICARAGUA BAJO EL  
CAPÍTULO 16 DEL TRATADO DE LIBRE  
COMERCIO ENTRE REPÚBLICA  
DOMINICANA Y CENTROAMÉRICA**



EXPEDIENTE  
ABIERTO